



**ACTAS DEL SENADO DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO
DE PUERTO RICO
DECIMOSEXTA ASAMBLEA LEGISLATIVA
PRIMERA SESION ORDINARIA
AÑO 2009**

LUNES 12 DE ENERO DE 2009

DIA UNO

SESION INAUGURAL

En este día, y a las doce del mediodía, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Sección 10 del Artículo III de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, con el fin de proceder a la constitución y organización del Senado de Puerto Rico en esta sesión inaugural de la Primera Sesión Ordinaria de la Decimosexta Asamblea Legislativa del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, están reunidos en la Sala de Sesiones los Senadores que se relacionarán más adelante en esta acta y que han sido certificados por la Comisión Estatal de Elecciones como debidamente electos en las elecciones generales que fueron celebradas el día 4 de noviembre de 2008, según consta de las certificaciones emitidas por la Comisión Estatal de Elecciones, suscrita por los siguientes funcionarios: Ramón E. Gómez Colón, Presidente de la Comisión Estatal de Elecciones; Gerardo A. Cruz Maldonado, Comisionado Electoral PPD; Edwin Mundo Ríos, Comisionado Electoral PNP; Juan Dalmau Ramírez, Comisionado Electoral PIP; Nelson Rosario Rodríguez, Comisionado Electoral PPR y Walter Vélez Martínez Secretario de la Comisión Estatal de Elecciones de acuerdo con lo que dispone la Sección 4.2 del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Por disposición reglamentaria, el señor Manuel A. Torres Nieves, Secretario del Senado, en funciones de Presidente, ocupa la Presidencia en este momento, llama al orden e inicia los trabajos de esta Sesión Inaugural.

El señor Presidente en Funciones llama al orden y solicita a los señores Senadores y señoras Senadoras hagan su entrada al Hemiciclo.

El señor Presidente en Funciones da la bienvenida en general a las autoridades gubernamentales, representantes de la Rama Ejecutiva, Rama Judicial, Jefes de Agencias, miembros del Cuerpo Consular, alcaldes, autoridades eclesiásticas, líderes obreros, invitados y amigos todos. De conformidad con las disposiciones legales aplicables, se procede a la organización y constitución del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en esta Primera Sesión Ordinaria de la Decimosexta Asamblea Legislativa. En su carácter de Secretario de este Alto Cuerpo durante la Decimoquinta Asamblea Legislativa, le corresponde el honor de ocupar la Presidencia durante la Sesión Inaugural que inicia los trabajos legislativos durante este cuatrienio.

El señor Presidente en Funciones solicita iniciar las formalidades de la actividad del día de hoy, se inicia con el desfile de colores que estará a cargo de la Guardia de Honor de la Policía de Puerto Rico.

El señor Presidente en Funciones solicita se proceda en estos momentos con los Himnos de Estados Unidos de América y de Puerto Rico interpretados por la Rondalla de Humacao.

La Rondalla de Humacao procede con los Himnos.

El señor Presidente en Funciones solicita en estos momentos al Subsecretario del Senado, señor José E. Ortiz Rodríguez, en funciones del Secretario, que dé lectura de la certificación oficial expedida por la Comisión Estatal de Elecciones, la cual contiene los nombres de los candidatos electos para integrar este Honroso Cuerpo.

El señor Secretario en Funciones procede con la lectura de la Certificación de la Comisión Estatal de Elecciones de las Senadoras y los Senadores electos.

**“ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
COMISION ESTATAL DE ELECCIONES
SAN JUAN, PUERTO RICO**

CERTIFICACION: Yo, Walter Vélez, Secretario de la Comisión Estatal de Elecciones, quien por disposición del Artículo 1.014 de la Ley Electoral, vigente, soy el funcionario autorizado a expedir certificaciones de carácter institucional, por la presente Certifico:

Que efectuado el Escrutinio General de las Elecciones Generales 2008 los siguientes candidatos cumplieron con todos los requisitos establecidos en la Ley Electoral de Puerto Rico para ser certificados como candidatos electos:

SENADORES POR ACUMULACION:

Partido Nuevo Progresista: Thomas Rivera Schatz, Norma E. Burgos Andújar, Luz Z. Arce Ferrer, Margarita Nolasco Santiago, Itzamar Peña Ramírez.

Partido Popular Democrático: Alejandro J. García Padilla, Antonio J. Fas Alzamora, Eduardo Bhatia Gautier, Cirilo Tirado Rivera, Sila M. González Calderón.

SENADORES POR DISTRITO:

Distrito Senatorial Núm. 1 - San Juan
Roberto A. Arango Vinent
Kimmey Raschke Martínez

Distrito Senatorial Núm. 2 – Bayamón
Migdalia Padilla Alvelo
Carmelo J. Ríos Santiago

Distrito Senatorial Núm. 3 – Arecibo
Angel R. Martínez Santiago
José E. González Velázquez

Distrito Senatorial Núm. 4 - Mayagüez - Aguadilla
Luis D. Muñiz Cortés
Evelyn Vázquez Nieves

Distrito Senatorial Núm. 5 - Ponce
Lawrence N. Seilhamer Rodríguez
Luis A. Berdiel Rivera

Distrito Senatorial Núm. 6- Guayama
Carlos J. Torres Torres
Antonio Soto Díaz

Distrito Senatorial Núm. 7- Humacao
José R. Díaz Hernández
Luz M. Santiago González

Distrito Senatorial Núm. 8- Carolina
Lornna J. Soto Villanueva
Héctor J. Martínez Maldonado

Debe anotarse que, en la anterior lista de candidatos electos y certificados, no se incluye el nombre del candidato a Senador por Acumulación del Partido Nuevo Progresista, Jorge de Castro Font; quien obtuvo los votos necesarios para ese cargo, pero no cumplió con los requisitos dispuestos en el Artículo 4.001 de la Ley Electoral de Puerto Rico. Por tanto, al comenzar hoy el término constitucional de los senadores electos y así certificados, la Comisión Estatal de Elecciones está impedida de expedir la certificación correspondiente, lo cual es requisito indispensable para ser juramentado al cargo.

Siendo estos los resultados de las Elecciones Generales 2008, en cuanto a la composición del Senado de Puerto Rico, es de aplicación la Sección 7 del Artículo III de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Al aplicar la fórmula dispuesta en dicho artículo se determinó que resulta mandatorio adicionar cuatro (4) miembros al Senado de Puerto Rico que participaron como candidatos senatoriales del Partido Popular Democrático en las pasadas elecciones generales. A esos fines, los siguientes fueron los candidatos certificados por esta Comisión para ocupar escaños legislativos como “Senadores por Adición”:

SENADORES POR ADICION:

Partido Popular Democrático: Juan E. Hernández Mayoral, José L. Dalmau Santiago y Eder E. Ortiz Ortiz.

También debe anotarse que el cuarto candidato a “Senador por Adición”, en representación del Partido Popular Democrático, aún no ha sido certificado como tal por haber controversia en cuanto a la aplicación del Artículo 6.012 de la Ley Electoral. Este asunto está pendiente de resolución por parte del Presidente de esta Comisión, licenciado Ramón Gómez Colón, según lo dispone la ley.

Se expide esta certificación a los fines de que el Senado de Puerto Rico tome conocimiento oficial y juramente al cargo a los Senadores electos y así certificados que cumplieron con los requisitos dispuestos en Ley.

Para que así conste, firmo y sello la presente en San Juan de Puerto Rico, 2 de enero de 2009.

(Fdo.)
Walter Vélez
Secretario"

El señor Presidente en Funciones informa en éste momento que prestaron juramento todos los señores Senadores y señoras Senadoras que fueron certificados por la Comisión Estatal de Elecciones y solicita al Secretario en Funciones que dé lectura al juramento prestado por cada uno de las señoras y señores Senadores.

El señor Secretario lee el juramento prestado por las Senadoras y los Senadores electos.

“ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
SENADO DE PUERTO RICO

Juramento de Fidelidad y de toma de posesión del cargo de Senador:

Yo, _____ de _____ años de edad, Senador (a) _____, por _____ y vecino (a) de _____, Puerto Rico, juro que defenderé la Constitución de los Estados Unidos y la Constitución y las Leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, contra todo enemigo interior o exterior. Que prestaré fidelidad y adhesión a las mismas y que asumo esta obligación libremente y sin reserva mental ni propósito de evadirla y que desempeñaré bien y fielmente los deberes del cargo que estoy próximo (a) a ejercer. Así me ayude Dios.

FIRMA _____

Jurado y suscrito ante mí, Presidente en funciones del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

En San Juan, Puerto Rico, _____ de enero de 2009.”

El señor Presidente en Funciones informa que se han recibido varias comunicaciones en relación con la elección del señor Jorge de Castro Font y solicita del Secretario en Funciones que dé lectura de las mismas.

El señor Secretario en Funciones da lectura de dichas comunicaciones.

El señor Presidente en Funciones solicita en estos momentos al señor Secretario en Funciones que proceda con el pase de lista oficial, para determinar si existe quórum para que este Cuerpo pueda quedar constituido en el día de hoy. Los Senadores y Senadoras que estén en el Hemiciclo se servirán contestar presente al escuchar sus respectivos nombres: Pase de lista.

ASISTENCIA

Senadores presentes:

Luz Z. Arce Ferrer, Roberto A. Arango Vinent, Eduardo Bhatia Gautier, Luis A. Berdiel Rivera, Norma E. Burgos Andújar, José L. Dalmau Santiago, José R. Díaz Hernández, Antonio J. Fas Alzamora, Alejandro García Padilla, Sila M. González Calderón, José E. González Velázquez, Juan E. Hernández Mayoral, Héctor Martínez Maldonado, Angel Martínez Santiago, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Eder E. Ortiz Ortiz, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, Kimmey Raschke Martínez, Carmelo J. Ríos Santiago, Thomas Rivera Schatz, Luz M. Santiago González, Lawrence Seilhamer Rodríguez, Antonio Soto Díaz, Lornna J. Soto Villanueva, Cirilo Tirado Rivera, Carlos J. Torres Torres y Evelyn Vázquez Nieves.

Habiendo establecido quórum con veintinueve (29) senadores presentes, el señor Presidente en Funciones indica por tanto que más de la mitad de los miembros que componen el Alto Cuerpo, conforme lo establecen en la ley y la reglamentación, por la presente declara debidamente constituido al Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de la Decimosexta Asamblea Legislativa.

El señor Presidente en Funciones indica como dispone la Regla en este momento procedemos a invitar al podium a varias de las autoridades eclesiásticas que se han dado cita en el día de hoy. A tales efectos invita al Representante de la Iglesia Católica Padre Carlos Pérez Toro, a la Representante de la Iglesia Evangélica Pastora Wanda Rolón y al Representante de la Comunidad Hebrea Diego Mendel Baum.

INVOCACION

El Padre Carlos Pérez Toro, en representación de la Iglesia Católica, la representante de la Iglesia Evangélica, Pastora Wanda Rolón y al representante de la Comunidad Hebrea, Diego Mendel Baum, proceden con la Invocación.

El señor Presidente en Funciones reconoce la presencia de invitados especiales.

El senador Arango Vinent formula la moción para que se permita la entrada de los miembros de la prensa al Hemiciclo.

Así se acuerda.

El señor Presidente en Funciones solicita a los partidos políticos aquí representados se sirvan anunciar la designación de sus respectivos Portavoces y Portavoces Alternos. Solicita de algún miembro de la Delegación del Partido Popular Democrático que informe quien ha sido seleccionado, primero como Portavoz y en segundo lugar también, como Portavoz Alternos de dicha Delegación.

El senador García Padilla presenta al senador Dalmau Santiago como Portavoz de la Minoría.

El senador Dalmau Santiago procede con su mensaje en este momento.

El senador Hernández Mayoral presenta al senador Bhatia Gautier como Portavoz Alternativo de la Minoría.

El senador Bhatia Gautier procede con su mensaje en este momento.

La senadora Burgos Andújar presenta al senador Arango Vinent como Portavoz de la Mayoría.

El senador Arango Vinent procede con su mensaje en este momento.

El senador Rivera Schatz presenta al senador Seilhamer Rodríguez como Portavoz Alternativo de la Minoría.

El senador Seilhamer Rodríguez procede con su mensaje en este momento.

El senador Arango Vinent indica que corresponde en el Orden establecido se abran las nominaciones al cargo de Presidente de este Alto Cuerpo.

El señor Presidente en Funciones declara abierta la nominación para la Presidencia.

La senadora Raschke Martínez nombra al senador Rivera Schatz para el cargo de Presidente del Senado de Puerto Rico.

La senadora Peña Ramírez secunda la nominación.

El senador Martínez Maldonado solicita que se cierren las nominaciones.

El señor Presidente en Funciones indica que conforme a la Regla 5.3, esta votación deberá ser una por la mayoría de los miembros del Alto Cuerpo mediante votación secreta.

El senador Arango Vinent solicita al Presidente en Funciones que toda vez que hay un solo candidato para la Presidencia del Senado de Puerto Rico, solicita el consentimiento unánime del Cuerpo para que se deje sin efecto la regla y se someta la votación por lista.

El senador Dalmau Santiago indica que no hay objeción.

El senador Fas Alzamora hace expresiones.

El señor Presidente en Funciones del Senado ordena que se efectúe una votación por lista de la nominación del senador Rivera Schatz al cargo de Presidente del Senado.

La nominación del senador Rivera Schatz al cargo de Presidente del Senado, es sometida a votación por lista, con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Luz Z. Arce Ferrer, Roberto A. Arango Vinent, Luis A. Berdiel Rivera, Norma E. Burgos Andújar, José L. Dalmau Santiago, José R. Díaz Hernández, Antonio J. Fas Alzamora, Alejandro García Padilla, José E. González Velázquez, Juan E. Hernández Mayoral, Héctor Martínez Maldonado, Angel Martínez Santiago, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, Kimmey Raschke Martínez, Carmelo J. Ríos Santiago, Thomas Rivera Schatz, Luz M. Santiago González, Lawrence Seilhamer Rodríguez, Antonio Soto Díaz, Lornna J. Soto Villanueva, Carlos J. Torres Torres y Evelyn Vázquez Nieves.

Total 25

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Eduardo Bhatia Gautier, Sila M. González Calderón, Eder E. Ortiz Ortiz y Cirilo Tirado Rivera.

Total 4

VOTOS ABSTENIDOS

Total 0

Por el resultado de la votación, el señor Presidente en Funciones declara al Senador Thomas Rivera Schatz Presidente del Senado y solicita a las senadoras Soto Villanueva, Santiago González, Burgos Andújar, Vázquez Nieves y los senadores García Padilla y Fas Alzamora que se constituyan en Comisión Especial para acompañar al Senador Rivera Schatz al estrado presidencial donde se tomará juramento y se hará entrega del mallete.

El senador Arango Vinent solicita en este momento que el licenciado Roberto Alonso Santiago pase al Estrado Presidencial ya que el Presidente, Honorable Thomas Rivera Schatz expresó su deseo de que el licenciado Alonso Santiago le acompañe en la toma del juramento de posesión del cargo.

"JURAMENTO DE FIDELIDAD Y DE TOMA DE POSESION DEL CARGO DE PRESIDENTE DEL SENADO

Yo, Thomas Rivera Schatz, mayor de edad, casado, Presidente del Senado y vecino de Trujillo Alto, Puerto Rico, juro que defenderé la Constitución de los Estados Unidos y la Constitución y las Leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, contra todo enemigo interior o exterior; que prestaré fidelidad y

adhesión a las mismas; y que asumo esta obligación libremente y sin reserva mental ni propósito de evadirla; y que desempeñaré bien y fielmente los deberes del cargo que estoy próximo a ejercer.

Así me ayude Dios.

Firma

Jurado y suscrito ante mí, por Thomas Rivera Schatz, a quien doy fe de conocer personalmente, hoy 12 de enero de 2009, en San Juan, Puerto Rico.

(Fdo.)
Manuel A. Torres Nieves
Presidente en Funciones"

El senador Arango Vinent solicita se posponga el mensaje del Presidente.

Así se acuerda.

Ocupa la Presidencia el señor Thomas Rivera Schatz.

El senador Arango Vinent indica que correspondería el turno para que se abran las nominaciones para la Vicepresidencia del Senado.

La senadora Padilla Alvelo nombra a la senadora Nolasco Santiago para el cargo de Vicepresidenta del Senado de Puerto Rico.

El senador Torres Torres secunda la nominación.

El senador Soto Díaz solicita que se cierren las nominaciones.

El senador Arango Vinent solicita que al no haber otra nominación que la votación sea a viva voz.

El senador Fas Alzamora indica que lo que se aprobó fue que la votación fuera a viva voz y no la nominación como tal.

Sometida a votación la nominación de la senadora Nolasco Santiago para el cargo de Vicepresidenta del Senado, el Senado la aprueba por unanimidad.

El señor Presidente designa a la senadora Raschke Martínez y los senadores Díaz Hernández y Dalmau Santiago para que escolten a la señora Vicepresidenta para tomarle el juramento.

La senadora Nolasco Santiago procede con su mensaje en este momento.

El senador Arango Vinent solicita a la Primera Dama del País, licenciada Lucé Vela, proceda con su mensaje.

El señor Presidente solicita al señor Secretario del Senado escolte a la Primera Dama al podio.

La licenciada Lucé Vela, procede con su mensaje en este momento.

El senador Arango Vinent solicita se nombre una Comisión que escolte a la Primera Dama hasta la Oficina Presidencial.

El señor Presidente designa a los senadores Arce Ferrer, Peña Ramírez y García Padilla, para que escolten a la Primera Dama fuera del Hemiciclo.

El senador Arango Vinent solicita se proceda en este momento con el juramento de la senadora Nolasco Santiago, para el cargo de Vicepresidenta del Senado.

El señor Presidente solicita a la Comisión que nombró anteriormente escolten a la senadora Nolasco Santiago hasta el Estrado Presidencial.

**"JURAMENTO DE FIDELIDAD Y DE TOMA
DE POSESION DEL CARGO DE VICEPRESIDENTE DEL SENADO**

Yo, Margarita Nolasco Santiago, mayor de edad, soltera, Vicepresidenta del Senado y vecina de Coamo, Puerto Rico, juro que defenderé la Constitución de los Estados Unidos y la Constitución y las Leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, contra todo enemigo interior o exterior; que prestaré fidelidad y adhesión a las mismas; y que asumo esta obligación libremente y sin reserva mental ni propósito de evadirla; y que desempeñaré bien y fielmente los deberes del cargo que estoy próximo a ejercer.

Así me ayude Dios.

Firma

Jurado y suscrito ante mí, Presidente del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en San Juan, Puerto Rico, hoy 12 de enero de 2009.

(Fdo.)
Thomas Rivera Schatz
Presidente"

El senador Arango Vinent indica que procede en este momento la nominación del Secretario del Senado de Puerto Rico.

La senadora Nolasco Santiago nombra al señor Manuel A. Torres Nieves para el cargo de Secretario del Senado de Puerto Rico.

La senadora Vázquez Nieves secunda la nominación.

El senador Ríos Santiago solicita que se cierren las nominaciones.

El senador Dalmau Santiago informa que la delegación del Partido Popular Democrático votará a favor de dicha nominación.

El senador Arango Vinent solicita que la votación sea a viva voz.

Sometida votación dicha nominación la misma es aprobada por unanimidad.

El senador Arango Vinent solicita que se posponga la juramentación del Secretario del Senado hasta haber nominado al Sargento de Armas y así tomar el juramento a ambos funcionarios.

El senador Arango Vinent indica que corresponde el turno a la nominación del Sargento de Armas.

El senador Seilhamer Rodríguez nombra al señor Billy Sánchez Tosado para el cargo de Sargento de Armas del Senado de Puerto Rico.

El senador Muñiz Cortés secunda la nominación.

El senador Martínez Santiago solicita que se cierren las nominaciones.

El senador Dalmau Santiago informa que la delegación del Partido Popular Democrático votará a favor de dicha nominación.

El senador Arango Vinent solicita que la votación sea a viva voz.

El señor Presidente excusa al Honorable Kenneth McClintock Hernández, Secretario de Estado Designado, ya que tiene otros compromisos que atender.

El senador Fas Alzamora indica que aún no se ha votado por la nominación al cargo de Sargento de Armas.

El senador Arango Vinent solicita se nombre una Comisión para escoltar al señor Sánchez Tosado, hasta el Estrado Presidencial.

Sometida votación dicha nominación la misma es aprobada por unanimidad.

El señor Presidente designa a los senadores González Velázquez y González Calderón, para que escolten al señor Sánchez Tosado.

El señor Presidente excusa al Juez Presidente del Tribunal Supremo, Honorable Federico Hernández Denton, por compromisos previos.

El señor Presidente toma juramento al Secretario del Senado y al Sargento de Armas.

"JURAMENTO DE FIDELIDAD Y DE TOMA
DE POSESION DEL CARGO DE SECRETARIO DEL SENADO

Yo, Manuel A. Torres Nieves, mayor de edad, soltero, Secretario del Senado y vecino de San Juan, juro que defenderé la Constitución de los Estados Unidos y la Constitución y las Leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, contra todo enemigo interior o exterior; que prestaré fidelidad y adhesión a las mismas; y que asumo esta obligación libremente y sin reserva mental ni propósito de evadirla; y que desempeñaré bien y fielmente los deberes del cargo que estoy próximo a ejercer.

Así me ayude Dios.

Firma

Jurado y suscrito ante mí, Presidente del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en San Juan, Puerto Rico, hoy 12 de enero de 2009.

(Fdo.)
Thomas Rivera Schatz
Presidente"

"JURAMENTO DE FIDELIDAD Y DE TOMA
DE POSESION DEL CARGO DE SARGENTO DE ARMAS DEL SENADO

Yo, Billy Sánchez Tosado, mayor de edad, soltero, Sargento de Armas del Senado y vecino de Bayamón, Puerto Rico, juro que defenderé la Constitución de los Estados Unidos y la Constitución y las Leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, contra todo enemigo interior o exterior; que prestaré fidelidad y adhesión a las mismas; y que asumo esta obligación libremente y sin reserva mental ni propósito de evadirla; y que desempeñaré bien y fielmente los deberes del cargo que estoy próximo a ejercer.

Así me ayude Dios.

Firma

Jurado y suscrito ante mí, Presidente del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en San Juan, Puerto Rico, hoy 12 de enero de 2009.

(Fdo.)
Thomas Rivera Schatz
Presidente"

El senador Arango Vinent indica que estamos listos para escuchar el mensaje inaugural del Presidente del Senado de Puerto Rico.

Es llamada a presidir y ocupa la Presidencia la senadora Nolasco Santiago.

El señor Presidente procede con su mensaje.

Ocupa la Presidencia el señor Thomas Rivera Schatz.

El senador Arango Vinent formula la moción para que se nombre una Comisión Especial para que le informe al Gobernador de Puerto Rico y a la Cámara de Representantes que el Senado está debidamente constituido y está listo para comenzar sus trabajos legislativos.

Así se acuerda.

El señor Presidente designa a los senadores Nolasco Santiago, Arango Vinent, Seilhamer Rodríguez y Dalmau Santiago.

El senador Arango Vinent formula la moción para que se permita una bendición final por parte del Pastor Juan Peña Correa, quien acompaña al senador Martínez Santiago.

Así se acuerda.

El Pastor Peña Correa ofrece una bendición final y unge al señor Presidente.

A moción del senador Arango Vinent, el Senado se declara en receso por diez (10) minutos.

R E C E S O

Transcurrido el receso, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia del señor Thomas Rivera Schatz.

El senador Arango Vinent formula la moción para que se proceda con el Orden de los Asuntos en el turno de Lectura de la Relación de Proyectos y Resoluciones.

Así se acuerda.

LECTURA DE RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente relación de proyectos de ley, resoluciones conjuntas, resoluciones concurrentes y resoluciones del Senado radicados y referidos a comisiones por el señor Presidente. Se prescinde de la lectura, a moción del senador Arango Vinent:

PROYECTOS DEL SENADO

P. del S. 1

Por el señor Rivera Schatz:

“Para enmendar el “Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994”, con el propósito de conceder incentivos contributivos para el desarrollo de la energía solar y viento en Puerto Rico; enmendar el Artículo 5.01(s) de la Ley Núm. 83 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Contribución Municipal sobre la Propiedad de 1991”, con el fin de añadir la utilización de la energía del sol, viento o mar a la exención provista, así como a los equipos de captación, acumulación, generación, distribución y aplicación de energías renovables que sean introducidos o manufacturados en Puerto Rico; y para otros fines.”

()

P. del S. 2

Por el señor Rivera Schatz:

“Para añadir un inciso (p) al Artículo 3 de la Ley Número 22 de 24 de julio de 1985, según enmendada, conocida como “Ley del Banco de Desarrollo Económico para Puerto Rico”, a los fines de ordenar y autorizar al Banco a gestionar con prioridad la consideración de préstamos que soliciten pequeñas y medianas empresas para la manufactura, venta e instalación de equipo solar, molinos de viento y/o cualquier otro sistema que se utilice para generar electricidad de fuentes de energía renovable.”

()

P. del S. 3

Por el señor Rivera Schatz:

“Para enmendar la Sección 2034 de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994”, a los fines de conceder una reducción de veinticinco (25) por ciento del pago de los arbitrios a los automóviles impulsados por energía alterna o combinada.”

()

P. del S. 4

Por el señor Rivera Schatz:

“Para establecer, por un término de noventa (90) días, un incentivo para el pago acelerado de multas por concepto de infracciones a la Ley Núm. 22 de 7 de enero de 2000, conocida como Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico; conceder un relevo igual a un cuarenta por ciento (40%) del total de la multa, intereses, penalidades y recargos acumulados a todo ciudadano que pague en su totalidad las multas que gravan su licencia de conducir así como a todo aquel que pague las multas que gravan el permiso de su vehículo adeudadas al Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la fecha de vigencia de la ley, y facultar al Secretario de Hacienda para que conjuntamente con el Secretario de Transportación y Obras Públicas adopte la reglamentación necesaria para la eficaz administración de esta Ley.”

()

P. del S. 5

Por el señor Rivera Schatz:

“Para enmendar el inciso (L) de la Sección 1022 (b)(4) de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, mejor conocida como Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994, a los fines de aumentar las cuantías a ser excluidas del cómputo del ingreso bruto por concepto de de intereses devengados en cuentas de instituciones bancarias radicadas en Puerto Rico.”

()

P. del S. 6

Por el señor Rivera Schatz:

“Para enmendar el Artículo 3.010 y derogar sus incisos (a), (b), (c) y (d); enmendar los Artículos 3.015 y 3.017 inciso (a); derogar el Artículos 3.024, enmendar el Artículo 2.025 y renumerar los actuales Artículos 3.025 y 3.025-A, como los Artículos 3.024 y 3.025, respectivamente, de la Ley Núm. 4 de 20 de diciembre de 1977, según enmendada, conocida como "Ley Electoral de Puerto Rico", con el propósito de eliminar los subsidios de fondos públicos que reciben los partidos políticos para publicidad en campañas políticas a través del Fondo Voluntario para el Financiamiento de las Campañas Electorales; disponer la reasignación de los fondos que serían consignados en dicho Fondo para el siguiente Año Fiscal; establecer disposiciones transitorias; y para otros fines.”

()

P. del S. 7

Por el señor Rivera Schatz:

“Para añadir un párrafo al sub-inciso (A), del inciso (31), del apartado (b) de la Sección 1022 de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994”, a los fines de excluir del ingreso bruto sujeto a tributación la totalidad de la ganancia en la venta o permuta de la residencia principal de individuos que tengan sesenta y cinco (65) años o más cuyo ingreso anual no exceda de ciento veinticinco mil (125,000) dólares.”

()

P. del S. 8

Por el señor Rivera Schatz:

“Para enmendar el Artículo 2.03 de la Ley Núm. 83 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Contribución Municipal sobre la Propiedad”, a los fines de exonerar del pago de la contribución sobre la propiedad a los dueños de propiedades de nueva construcción o de rehabilitación sustancial que operen las mismas bajo las disposiciones de la Sección 8 de la Ley Nacional de Hogares de 1974 (P.L. 93-383, 88 Stat. 659), con el propósito de proveer viviendas de alquiler con subsidio a las personas de sesenta y dos (62) años o más.”

()

P. del S. 9

Por el señor Rivera Schatz:

“Para enmendar los Artículos 1 y 2, los incisos (a) y (e) del Artículo 3, el Artículo 4, el inciso (d) del Artículo 7 y el Artículo 9 de la Ley Núm. 67 de 22 de mayo de 2008, conocida como “Ley del Programa de Incentivos Aéreos de Vuelos Fletados del Aeropuerto Rafael Hernández de Aguadilla”, con el fin de incluir al Aeropuerto Mercedita del Municipio de Ponce en el Programa de Incentivos Aéreos de Vuelos Fletados y para otros fines.”

()

P. del S. 10

Por el señor Rivera Schatz:

“Para crear la Oficina del Inspector General de Puerto Rico; disponer su propósito, organización, funciones y facultades; autorizar la transferencia de las oficinas de auditorías internas del Gobierno Central; asignar fondos; y derogar el inciso (4) del apartado (b) del Artículo 3 y el Artículo 6 de la Ley Núm. 147 de 18 de junio de 1980, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica de la Oficina de Gerencia y Presupuesto”.”

()

P. del S. 11

Por el señor Rivera Schatz:

“Para enmendar los Artículos 5, 6, 8, 10, 11, 12, 13 y 15 de la Ley Núm. 75 de 5 de julio de 1995, según enmendada, conocida como “Ley Especial para la Rehabilitación de Río Piedras”, con el fin de extender la vigencia del programa de incentivos especiales para estimular la rehabilitación de Río Piedras; reestructurar el Grupo de Trabajo Interagencial Especial para Río Piedras y el Cuerpo Consultivo para el Desarrollo de Río Piedras; y autorizar al Municipio de San Juan a nombrar un Director Ejecutivo para la implantación del Plan de Desarrollo Integral y Rehabilitación de Río Piedras; y para otros fines relacionados.”

()

P. del S. 12

Por el señor Rivera Schatz:

“Para añadir los Artículos 2.02 (A) y 2.02 (B) a la Ley Núm. 149 de 15 de julio de 1999, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica del Departamento de Educación de Puerto Rico”, enmendar los incisos (2) y (4) del Artículo 7 de la Ley Núm. 148 de 15 de julio de 1999, según enmendada, conocida como “Ley del Consejo General de Educación de Puerto Rico de 1999”, con el propósito de reiterar la autonomía de los sistemas educativos municipales creados al amparo de la Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991, según enmendada; para disponer mecanismos para facilitar la obtención de recursos federales por parte de los mismos; y para otros fines.”

()

P. del S. 13

Por el señor Rivera Schatz:

“Para establecer la Ley de Apoyo a Sistemas Municipales de Educación de 2009; disponer los mecanismos de apoyo económico y operacional para las escuelas municipales, así como los requisitos y obligaciones municipales para gozar de los mismos; y para otros fines.”

()

P. del S. 14

Por el señor Rivera Schatz:

“Para crear la Corporación Pública del Registro de la Propiedad de Puerto Rico, dotarla de poderes y facultades para llevar a cabo sus funciones y propósitos; derogar los Artículos 2, 3, 5 y 6 y para enmendar los Artículos 4, 8, 11, 11A, 12, 13, 14, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 48, y reenumerarlos como Artículos 2, 4, 7, 8, 9, 10, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 45; así como reenumerar los Artículos 7, 9, 10, 15, del 23 al 252, como Artículos 3, 5, 6, 12, del 20 al 249 respectivamente de la Ley Núm. 198 de 8 de agosto de 1979, según enmendada, conocida como “Ley Hipotecaria y del Registro de la Propiedad”; transferir facultades relacionadas con el Registro de la Propiedad del Departamento de Justicia a la Corporación; así como para enmendar el Artículo 1 de la Ley Núm. 91 de 30 de mayo de 1970, según enmendada, conocida como Ley de Aranceles; disponer sobre contrataciones, sobre administración y asignación de fondos, transferencia de propiedad y radicación de informes y para otros fines.”

()

P. del S. 15

Por la señora Nolasco Santiago:

“Para constituir y desarrollar las Escuelas de Idiomas de Puerto Rico desde la edad preescolar hasta el duodécimo grado, adscritas a la Unidad de Escuelas Especializadas del Departamento de Educación de Puerto Rico, crear los Recursos de Apoyo de las Escuelas de Idiomas, fijar sus poderes y facultades, asignar fondos; y para otros fines.”

()

P. del S. 16

Por la señora Nolasco Santiago:

“Para garantizar el acceso seguro a Profesores, Investigadores, Técnicos de Laboratorio y al personal de apoyo de las investigaciones de las distintas unidades de la Universidad de Puerto Rico, las veinticuatro (24) horas del día, todos los días del año, a las áreas de trabajo donde realizan sus proyectos, aún cuando acontecimientos naturales y/o humanos mantengan cerradas las facilidades y para otros fines.”

()

P. del S. 17

Por la señora Nolasco Santiago:

“Para crear “La Comisión para la Implantación de la Política Pública del Gobierno de Puerto Rico en torno a la deambulancia de las Personas de Edad Avanzada” a los fines de velar que se provean los recursos para satisfacer las necesidades básicas a este sector; y para otros fines.”

()

P. del S. 18

Por la señora Nolasco Santiago:

“Para añadir un párrafo al inciso A del Artículo 10 (a) de la Ley Núm. 53 del 10 de junio de 1996, según enmendada, conocida como la “Ley Orgánica de la Policía de Puerto Rico”, a fin de que los miembros de la Policía de Puerto Rico puedan acogerse voluntariamente a una jornada de trabajo de diez (10) horas diarias a razón de cuatro (4) días de trabajo semanales.”

()

P. del S. 19

Por la señora Nolasco Santiago:

“Para disponer que los candidatos a examen de reválida de todas las profesiones, que así lo requieran, tendrán oportunidades ilimitadas para aprobar los mismos.”

()

P. del S. 20

Por la señora Nolasco Santiago:

“Para separar el Sector Certenejas del Barrio Bayamón del Municipio de Cidra y denominarlo como el Barrio Certenejas y ordenar a la Junta de Planificación de Puerto Rico a que tome conocimiento de dicho cambio y así lo haga constar en los mapas del Municipio de Cidra, adoptados por dicha Junta, conforme a las disposiciones de ley aplicables.”

()

P. del S. 21

Por la señora Nolasco Santiago:

“Para enmendar el inciso (i) del Artículo 7.07, de la Ley 22 de 7 de enero de 2000, según enmendada, conocida como “Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico”, a los fines de proveer la discreción a los Tribunales, para ordenar si procede o no el archivo de los casos de tránsito, siempre que se den las circunstancias requeridas en este Artículo.”

()

P. del S. 22

Por la señora Nolasco Santiago:

“Para que entre los documentos requeridos para la obtención de permisos de construcción, tanto en etapa preliminar como final, para el desarrollo, reubicación, modificación, mejora o expansión de carreteras estatales se requerirán endosos de la Autoridad de Energía Eléctrica y de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados de Puerto Rico.”

()

P. del S. 23

Por la señora Nolasco Santiago:

“Para eximir a los “Puestos Locales” del Departamento de Puerto Rico de la Legión Americana del pago de cargos por servicios por solicitudes sometidas al Departamento de Hacienda para solicitar exención contributiva bajo la Sección 1101 del Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994, según enmendado.”

()

P. del S. 24

Por la señora Nolasco Santiago:

“Para designar la Carretera PR-10, Jurisdicción de Adjuntas, con el nombre de Rigoberto “Pucho” Ramos Aquino.”

()

P. del S. 25

Por la señora Nolasco Santiago:

“Para crear el Festival Internacional de Pintura, Gráfica y Escultura para Estudiantes y Artistas Aficionados; instituir el Premio Luis A. Ferré por excelencia artística; y para otros fines.”

()

P. del S. 26

Por el señor Arango Vinent:

“Para adoptar la “Ley para el Desarrollo de las Escuelas Charter en Puerto Rico de 2008”, a los fines de declarar como política pública del Gobierno de Puerto Rico y del Departamento de Educación de Puerto Rico, el desarrollo y establecimiento en Puerto Rico de Escuelas *Charter*, establecer sus propósitos, proveer definiciones, establecer los tipos de escuelas *charter* que pueden existir, disponer para el contenido de las peticiones, crear la Junta Acreditadora Estatal de Escuelas *Charter* y definir sus poderes, establecer cuales entidades pueden ser peticionarias, establecer el procedimiento para el establecimiento y conversión de escuelas *charter*, el contenido de la carta constitutiva, disponer en cuanto a los derechos adquiridos por maestros de escuelas públicas que brinden clases en escuelas *charter*, disponer para la creación del Fondo para el Establecimiento de Escuelas *Charter* y otros fines.”

()

P. del S. 27

Por el señor Arango Vinent:

“Para establecer como requisito para la acreditación de Programas de Preparación de Maestros en las Instituciones de Educación Superior, poseer la acreditación de una entidad profesional acreditadora reconocida por el Departamento de Educación Federal, en cumplimiento con los estándares establecidos para la preparación de maestros altamente cualificados.”

()

P. del S. 28

Por el señor Arango Vinent:

“Para adoptar la "Ley para la Creación y el Desarrollo de la Gran Biblioteca de San Juan", crear la Gran Biblioteca de San Juan, declarar sus propósitos, disponer para el establecimiento de la “Junta Asesora para el Desarrollo de la Gran Biblioteca de San Juan” y disponer para la constitución y organización de la misma, así como para establecer sus poderes, deberes y funciones, asignar fondos y para otros fines.”

()

P. del S. 29

Por el señor Arango Vinent:

“Para enmendar el último párrafo del Artículo 16 y el último párrafo del Artículo 17 de la Ley Número 116 de 22 de junio de 1974, según enmendada, conocida como la “Ley Orgánica de la Administración de Corrección” a los fines de disponer en lo referente a la bonificación por buena conducta, trabajo y estudios de confinados con sentencias de noventa y nueve (99) años.”

()

P. del S. 30

Por el señor Arango Vinent:

“Para enmendar los subincisos 1 y 2 del Artículo 3, inciso (b), añadir un subinciso (6) al Artículo 3 y enmendar los subincisos 1 y 2 al inciso (c) del Artículo 3, de la Ley Núm. 1 de 20 de enero de 1966, según enmendada, conocida como la “Ley de la Universidad de Puerto Rico”, a los fines de ampliar la composición de los miembros de la Junta de Síndicos de la Universidad de Puerto Rico.”

()

P. del S. 31

Por el señor Arango Vinent:

“Para adoptar la “Ley para Desalentar la Práctica Especulativa en el Reclutamiento para el Servicio Público de Puerto Rico del 2006”, a los fines de establecer ciertas condiciones que deben cumplirse para que una persona en una plaza de confianza pueda ostentar una posición de carrera en el Gobierno de Puerto Rico, como parte de una sana administración y reforma fiscal y contribuir al sistema de mérito, y otros fines.”

()

P. del S. 32

Por el señor Arango Vinent:

“Para adoptar la “Ley para Limitar la Autoridad de las Corporaciones Públicas y Agencias del Gobierno de Puerto Rico que Generen y Operen Fondos Propios de Conceder Bonificaciones a Funcionarios de Confianza”, a los fines de limitar la facultad de las mismas a conceder cualquier tipo de bonificación anual a sus funcionarios de confianza o al momento de estos culminar sus funciones como

tales, limitar el monto de dichas bonificaciones, disponer para la adopción de reglamentación a tales efectos y otros fines.”

()

P. del S. 33

Por el señor Arango Vinent:

“Para enmendar el Artículo 3.005 de la Ley Número 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como la “Ley de Municipios Autónomos de 1991”, a los fines de disponer que en caso de una vacante en el cargo de Alcalde ocasionada por muerte, destitución, incapacidad total o permanente o por cualquier otra causa, ningún pariente dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad del Alcalde que ocasiona la vacante, ni el funcionario a cargo de las finanzas del municipio, ni el auditor interno, podrá ocupar dicha vacante de alcalde.”

()

P. del S. 34

Por el señor Arango Vinent:

“Para añadir un nuevo inciso (h) al Artículo 3.3 de la Ley Núm. 12 de 24 de julio de 1985, según enmendada, conocida como “Ley de Ética Gubernamental del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, a los fines de prohibir a cualquier individuo, corporación, sociedad o cualquier empresa propiedad de un individuo dentro del tercer grado de consanguinidad o segundo grado de afinidad de quien ostente la posición de Gobernador de Puerto Rico, la aceptación de cualquier contrato con cualquier agencia o instrumentalidad de la Rama Ejecutiva de Puerto Rico, mientras dicha persona ocupe la posición de Gobernador de Puerto Rico, y reenumerar los incisos (h) e (i) como incisos (i) y (j), y otros fines.”

()

P. del S. 35

Por el señor Arango Vinent:

“Para enmendar el Artículo 7 de la Ley Núm. 148 de 30 de junio de 1969, según enmendada, conocida como “Ley de Bonos de Navidad”, a los fines de viabilizar que el estado de situación y de ganancias y pérdidas debidamente certificado por un contador público autorizado que es requerido a un patrono para sustentar una solicitud de exención en la aplicación de la referida ley, podrá ser certificado, compilado, revisado o auditado, por un contador público autorizado; y para autorizar que dicho estado de situación y de ganancias y pérdidas corresponda al año económico del negocio; y reiterar las facultades fiscalizadoras del Secretario del Trabajo para realizar todas aquellas intervenciones a modo de auditoria que entienda necesarias, sobre cualquier patrono que solicite la exención provista por la Ley 148, y para corroborar la validez de la información provista.”

()

P. del S. 36

Por el señor Arango Vinent:

“Para enmendar el Artículo 5.02 de la Ley Núm. 212 del 29 de agosto de 2002, conocida como “Ley para la Revitalización de los Centros Urbanos”, a fin de aclarar la concesión del crédito contributivo

correspondiente a la participación en los proyectos de infraestructura por las empresas privadas que ofrecen servicios que anteriormente han sido considerados como públicos.”

()

P. del S. 37

Por el señor Arango Vinent:

“Para enmendar los Artículos 3, 4 y 6 de la Ley Núm. 53 de 13 de enero de 2004, conocida como la "Ley Para el Pago de la Cuota de Colegiación de los Abogados en el Servicio Público" a los fines de incluir a los abogados en el servicio público que laboran como tales en las diferentes oficinas y dependencias de la Rama Legislativa, así como a aquellos abogados que ejercen funciones como Jueces en el Tribunal General de Justicia, Fiscales y Registradores de la Propiedad; disponer para la adopción de reglamentación para dichos propósitos; y otros fines.”

()

P. del S. 38

Por el señor Arango Vinent:

“Para enmendar el Artículo 4.01 (E) de la Ley Número 144 del 10 de agosto de 1995, según enmendada, conocida como "Ley General de Corporaciones de 1995", a los fines de establecer que el consentimiento unánime por escrito de la junta de directores autorizado por dicho artículo podrá tomarse mediante cualquier tipo de “transmisión electrónica” que aunque no conlleve la transmisión física de papel, establezca un registro o record sobre la acción o la decisión tomada y que sea susceptible de ser automáticamente reproducida o transferida en papel y otros fines.”

()

P. del S. 39

Por el señor Arango Vinent:

“Para enmendar el inciso B del Artículo 4, los incisos A, B y D del Artículo 7, los incisos D, E y F del Artículo 8 y los incisos L, M, R y S del Artículo 10 de la Ley Núm. 267 de 10 de septiembre de 2004, conocida como la “Ley sobre Política Pública de Desarrollo Sostenible”, a los fines de transferirle a la Junta de Planificación de Puerto Rico los poderes, deberes, facultades y funciones otorgados a la Junta de Calidad Ambiental; y para otros fines.”

()

P. del S. 40

Por el señor Arango Vinent:

“Para crear la “Ley Especial de Desarrollo Urbano de la Ciudad Capital”, a los fines de aumentar la densidad poblacional de los centros urbanos del Municipio de San Juan; y para otros fines.”

()

P. del S. 41

Por el señor Arango Vinent:

“Para enmendar la Ley Número 158 de 28 de junio de 1968, a los fines de añadir un nuevo inciso (7), reenumerando el actual inciso (7) como nuevo inciso (8), para añadir entre los deberes del Secretario de Transportación y Obras Públicas el verificar que los espacios de estacionamiento disponibles para personas con impedimentos en edificios públicos satisfagan la demanda existente.”

()

P. del S. 42

Por el señor Arango Vinent:

“Para añadir un Artículo 197-A a la Ley Núm. 149 de 2004, según enmendada, conocida como “Código Penal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico” a los fines de tipificar como delito menos grave la utilización de equipo electrónico o digital de grabación de imágenes o de video dentro de una sala de cine, durante la presentación de una película, con el propósito de grabar dicha película, para su venta o distribución sin la autorización del dueño de los derechos de dicha película de cine.”

()

P. del S. 43

Por el señor Arango Vinent:

“Para enmendar el cuarto párrafo del inciso (a) del Artículo 11.003 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991” a fin de reducir el número de empleados de servicio de confianza que podrá establecer el Alcalde por Orden Ejecutiva, y para otros fines.”

()

P. del S. 44

Por el señor Arango Vinent:

“Para insertar una sección 2514 al Artículo 17 de la Ley Número 117 de 4 de julio de 2006, según enmendada, conocida como la Ley de Justicia Contributiva de 2006, a los fines de excluir del impuesto sobre ventas y usos (IVU) las compras de cualesquiera artículos realizadas por damnificados mediante el uso de Tarjeta de Asistencia al Cliente (*Client Assistance Cards*) o mediante mecanismos análogos, provistos por la Cruz Roja Americana o por la Agencia Federal para el Manejo de Emergencias (FEMA) o por cualquier otra agencia estatal, municipal o federal, para la recuperación de damnificados en casos de desastres.”

()

P. del S. 45

Por el señor Arango Vinent:

“Para adoptar la “Ley para Autorizar la Venta de Derechos Exclusivos para Pautar Publicidad como parte del Diseño de los Marbetes de Vehículos de Motor” a los fines de ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas efectuar una subasta anual de naturaleza abierta y competitiva de los derechos exclusivos a pautar anuncios publicitarios como parte del diseño de los marbetes de los vehículos de motor en Puerto Rico; establecer ciertos parámetros que deberá seguir dicho procedimiento de subasta; disponer sobre el uso de los dineros obtenidos producto de dicha contratación por de dicha subasta, y otros fines.”

()

P. del S. 46

Por el señor Arango Vinent:

“Para enmendar el Artículo 5 de la Ley Núm.21 de 31 de mayo de 1985, conocida como “Ley Uniforme para la Revisión y Modificación de Tarifas” a los fines de establecer que toda determinación final de las entidades públicas sujetas a la aplicación de esta ley respecto a cambios en tarifas tendrán que ser ratificadas por ley.”

()

P. del S. 47

Por el señor Arango Vinent:

“Para enmendar los Artículos 1, 2, 4, 5 y 8 de la Ley Núm. 152 de 10 de agosto de 2002, a los fines de dejar a discreción, dentro de sus respectivas Ramas de Gobierno, al Gobernador(a) de Puerto Rico, al Juez Presidente del Tribunal Supremo, a los presidentes de la Cámara de Representantes y el Senado de Puerto Rico, y a los Secretarios, Jefes de agencia, Alcaldes, Presidentes de Legislaturas Municipales, funcionarios y empleados municipales, departamentos, instrumentalidades públicas, municipios, corporaciones y consorcios municipales, el utilizar indistintamente como nombre oficial del cuerpo político, creado en virtud de nuestra Constitución: “Gobierno de Puerto Rico” o “Estado Libre Asociado de Puerto Rico”.”

()

P. del S. 48

Por el señor Arango Vinent:

“Para añadir un segundo y tercer párrafo a la Sección 17 de la Ley Núm. 59 de 19 de junio de 1964, según enmendada, con el propósito de establecer nuevas violaciones y penalidades administrativas [pr incumplimiento del deber de remitir información, recursos y materiales a la Biblioteca Legislativa de la Oficina de Servicios Legislativos.”

()

P. del S. 49

Por el señor Arango Vinent:

“Para enmendar el artículo 2 a la Ley Núm. 268 de 1998 a los fines de aclarar que las Agencias, Instrumentalidades y Dependencias del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico no podrán imponer un balance mínimo de licencia de vacaciones para poder acogerse al beneficio de depósito directo.”

()

P. del S. 50

Por el señor Arango Vinent:

“Para la creación y establecimiento de un Fondo Estatal Especial que se nutrirá del recaudo de un dólar (\$1.00) por cada taquilla vendida por concepto de derechos de admisión a los espectáculos y eventos públicos que se realicen anualmente en el Coliseo de Puerto Rico José Miguel Agrelot y en el Centro de Convenciones, disponer para el ingreso de los recaudos de tales espectáculos a dicho fondo

y para la transferencia por el Secretario de Hacienda de tales fondos al Conservatorio de Música de Puerto Rico, para garantizar la autonomía fiscal de la Institución y sus necesidades programáticas, académicas y de funcionamiento y otros fines.”

()

P. del S. 51

Por el señor Arango Vinent:

“Para enmendar el inciso (a) del Artículo 10; enmendar el inciso (a); añadir un nuevo inciso (b); y reenumerar el inciso (b) como inciso (c) del Artículo 13 de la Ley Núm. 106 de 28 de junio de 1965, según enmendada, conocida como “Ley de Préstamos Personales Pequeños de 1965”, a los fines de fijar la facultad del Comisionado para establecer las condiciones y restricciones bajo las cuales podría permitir que una entidad que se dedica al negocio de préstamos personales pequeños lleve a cabo otras transacciones comerciales en su local de negocios; y para disponer sobre la identificación de los récords del concesionario.”

()

P. del S. 52

Por el señor Arango Vinent:

“Para enmendar los actuales artículos 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9; introducir los nuevos artículos 3 y 6, y reenumerar dicho articulado de la Ley Número 25 de 8 de diciembre de 1989, según enmendada, conocida como “Ley de Pronto Pago”, a los fines de conceder a los proveedores de bienes y servicios del Gobierno de Puerto Rico el derecho a cobrarle al gobierno intereses por concepto de la demora incurrida en realizar los pagos; para crear la figura del Monitor Independiente de los Pagos del Gobierno, establecer sus funciones y autorizar la adopción de reglamentación.”

()

P. del S. 53

Por el señor Arango Vinent:

“Para enmendar los incisos b (2) y b (3) el Artículo 7.04 de la Ley Número 22 de 7 de enero de 2000, según enmendada, conocida como la “Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico”, a los fines de establecer como penalidad en todo caso instado contra una persona al amparo de los Artículos 7.01, 7.02 ó 7.03 de la referida ley, por conducir vehículos de motor bajo los efectos de bebidas embriagantes, drogas o sustancias controladas, la asistencia compulsoria a un programa de orientación debidamente certificado que el Departamento establecerá para tales casos en conjunto con la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción.”

()

P. del S. 54

Por el señor Arango Vinent:

“Para añadir un inciso (c) y enmendar la Ley 136 del 13 de agosto de 1996, conocida como “Ley de Interprete para Sordomudos”, para permitir que las agencias de gobierno que tengan 200 o menos empleados, puedan optar por contratar a compañías que ofrezcan servicio de interprete de señas por medio de circuito cerrado, u otras tecnologías análogas, que permitan el servicio de intérprete con señas a distancia, según se necesite y para otros fines.”

()

P. del S. 55

Por el señor Arango Vinent:

“Para enmendar el Artículo 14 de la Ley Núm. 70 de 18 de septiembre de 1992, según enmendada, conocida como “Ley para la Reducción y el Reciclaje en Puerto Rico”, a fin de aumentar las penalidades a toda industria, fábrica, tienda, comercio y cualquier tipo de institución comprendida en el Artículo 6 de dicha ley, que incumplan con el requisito de preparar un Plan de Reciclaje aprobable o con cualquiera otra disposición de dicha ley.”

()

P. del S. 56

Por el señor Arango Vinent:

“Para adoptar la Ley para la Instalación en Cajeros Automáticos de Facilidades de Alerta de Emergencias Conectadas al Sistema 9-1-1 con el fin de requerir a todas las instituciones bancarias que provean servicio de cajeros automáticos (*ATM's*) que se encuentren ubicados en el exterior de un establecimiento bancario o no bancario, la instalación en los mismos de botones de notificación de emergencias que estén conectados al servicio de emergencias conocido como el Sistema 9-1-1 y requerir a todas las instituciones bancarias que brinden cualquier tipo de servicio de cajeros automáticos (*ATM's*) que provean a sus clientes un número de identificación personal para situaciones de emergencia que al ser activado envíe una comunicación de emergencia al Sistema 9-1-1 y otros fines.”

()

P. del S. 57

Por los señores González Velázquez y Arango Vinent:

“Para enmendar el Artículo 52 de la Ley Núm. 198 de 8 de agosto de 1979, según enmendada, conocida como "Ley Hipotecaria y del Registro de la Propiedad", con el propósito de establecer el plazo que tiene el Registrador de la Propiedad para la registrar los documentos presentados en el Registro de la Propiedad.”

()

P. del S. 58

Por el señor Arango Vinent:

“Para enmendar las Sección 2 del Artículo VI de la Ley Núm. 72 de 7 de septiembre de 1993, según enmendada conocida como “Ley de la Administración de Seguros de Salud”, a fin de autorizar a la

Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico (ASES) a contratar de forma directa a entidades de cuidado de salud en el hogar y para establecer los parámetros de dicha contratación.”

()

P. del S. 59

Por el señor Arango Vinent:

“Para enmendar el inciso (h) del Artículo 3 de la Ley Núm. 33 de 27 de junio de 1985, según enmendada, y adicionar un inciso (i) la referida ley, conocida como "Ley para Establecer Requisitos Procesales Mínimos para la Suspensión de Servicios Públicos Esenciales", a los fines de conceder la facultad a los jueces del Tribunal de Primera Instancia para que, en determinadas circunstancias, puedan imponer a Corporaciones Publicas que provean servicios esenciales al Pueblo de Puerto Rico, una penalidad de hasta tres (3) veces la cuantía indebidamente o excesivamente facturada a un usuario o abonado, más los gastos, costas y honorarios de abogado incurridos por dicho usuario dentro del proceso para cuestionar el cobro indebido o excesivo de servicios públicos; además, para autorizar la concesión de una indemnización montante al triple de los daños causados a aquellos usuarios a los cuales se les suspendiere el servicio público provisto sin haber cumplido la instrumentalidad concernida en el proceso de desconexión con cualesquiera de las disposiciones contenidas en la Ley Núm. 33, *supra*.”

()

P. del S. 60

Por el señor Arango Vinent:

“Para enmendar el párrafo introductor y añadir un último párrafo al inciso (M) del párrafo (2) del apartado (aa) de la Sección 1023 de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como "Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994", a los fines de permitir que los individuos puedan optar por tomar como una deducción al computar su ingreso tributable, el equivalente al cien por ciento (100%) de las aportaciones hechas a entidades sin fines de lucro y establecer que dichas entidades, sean aquellas establecidas en la Sección 501c3 del Código de Rentas Internas Federal.”

()

P. del S. 61

Por el señor Arango Vinent:

“Para insertar un Artículo 16-A a la Ley Núm. 3 de 1 de enero de 2003 mejor conocida como la "Ley para prohibir la venta, cesión, permuta y enajenación de instalaciones de salud a intereses privados", a los fines de autorizar expresamente al Departamento de Salud y al Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico, el arrendamiento, subarrendamiento, venta, permuta, cesión o transferencia, gratuita u onerosa, a la Administración Federal de Asuntos de los Veteranos (VA) de cualesquiera facilidades médico-hospitalarias e instalaciones de salud en desuso propiedad del Gobierno de Puerto Rico, para la prestación de servicios médicos a la población veterana en Puerto Rico por parte de dicha agencia federal y otros fines.”

()

P. del S. 62

Por el señor Arango Vinent:

“Para crear un “Nuevo Modelo de Vivienda Cooperativa” como alternativa de vivienda para personas y familias de bajos y moderados ingresos; otorgar las funciones correspondientes a las agencias estatales pertinentes; establecer los parámetros, fines y propósitos para el desarrollo, construcción y operación de estas cooperativas; establecer la fecha del inicio de los programas; derogar la Ley Núm, 229 del 2002; y para otros fines relacionados.”

()

P. del S. 63

Por el señor Ríos Santiago:

“Para crear la Ley Especial que se conocerá como “Ley Protectora de los Derechos de los Menores en el Proceso de Adjudicación de Custodia”, con el propósito de proteger y procurar el mejor bienestar de los niños que son progenie de una pareja divorciada o de una relación consensual; garantizar la mejor salud mental posible en nuestros niños; establecer como política pública la custodia compartida y corresponsabilidad en los casos de disolución de un matrimonio o de una relación consensual donde hayan menores involucrados y establecer una presunción “juris tantum” a estos efectos; establecer criterios a considerarse en la adjudicación de custodia para que los tribunales tomen la determinación correspondiente utilizando el enfoque jurídico terapéutico; requerir que las partes se sometan a una evaluación efectuada por la Oficina de Servicios Sociales de la Administración de los Tribunales, cuando se identifica graves problemas de comunicación que interfiera con los arreglos de custodia y requerir la asistencia compulsoria a los talleres Padres y Madres para Siembre y Manejo de Emociones; establecer el procedimiento de mediación cuando uno o ambos de los progenitores no estén de acuerdo en compartir la custodia; enmendar el Artículo 98 del Código Civil para que aún en el procedimiento expedito para establecer la custodia provisional se presuma la custodia compartida como corresponsabilidad de ambos; establecer situaciones en que será improcedente conceder la Custodia Compartida; y para otros fines.”

()

P. del S. 64

Por el señor Ríos Santiago:

“Para enmendar los artículos 2.001(g) y 5.006(c) de la Ley Número 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos”, con el propósito de aclarar la facultad de los municipios de recibir o realizar donaciones de bienes, fondos y propiedad de otros municipios, cuando resulte necesario.”

()

P. del S. 65

Por el señor Ríos Santiago:

“Para adicionar dos incisos (f) y (g) al Artículo 5.006 de la Ley Número 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico”, a los efectos de establecer claramente el requisito de aprobación de por lo menos 2/3 partes del número total de miembros de la Legislatura Municipal en casos de financiamiento y aprobación del presupuesto municipal.”

()

P. del S. 66

Por el señor Ríos Santiago:

“Para enmendar el artículo número setenta y cinco (75) del Código Civil de Puerto Rico; y el artículo número veintitrés (23) de la Ley número 24 de 22 de abril de 1931, según enmendada, con el propósito de autorizar a los Notarios Públicos a celebrar matrimonios en Puerto Rico.”

()

P. del S. 67

Por el señor García Padilla:

“Para añadir unos nuevos incisos (dd) y (ee) al Artículo 1023 de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como el Código de Rentas Internas de 1994, a fin de establecer una deducción contributiva equivalente a dos veces la aportación que hace una empresa al seguro social por cada empleado, así como una deducción equivalente al 100% del salario por cada persona que una empresa emplee que trabajaba antes en el gobierno.”

()

P. del S. 68

Por el señor Hernández Mayoral:

“Para aumentar en cuatrocientos (400) dólares de forma escalonada hasta un máximo de dos mil seiscientos (2,600) dólares el sueldo básico de los policías en los próximos cuatro años, comenzando el 1^{ro}. de julio de 2009; aumentar proporcionalmente los sueldos de los miembros del Personal del Sistema de Rango de la Policía de Puerto Rico que ya están en servicio activo, según las nuevas estructuras salariales.”

()

P. del S. 69

Por el señor Hernández Mayoral:

“Para aumentar en cuatrocientos (400) dólares de forma escalonada hasta un máximo de mil novecientos (1,900) dólares el sueldo básico de los bomberos en los próximos cuatro años, comenzando el 1^{ro}. de julio de 2009; aumentar proporcionalmente los sueldos de los miembros del Personal del Sistema de Rango del Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico que ya están en servicio activo, según las nuevas estructuras salariales.”

()

P. del S. 70

Por el señor Hernández Mayoral:

“Para enmendar el inciso (b) del Artículo 6 de la Ley Núm. 53 de 10 de junio de 1996, según enmendada, conocida como “Ley de la Policía de Puerto Rico de 1996”, a fin de aumentar a doce (12) mensualidades el pago del salario bruto a concederle al cónyuge supérstite o a los dependientes de los

miembros del Cuerpo de la Policía de Puerto Rico, o su personal civil, cuando fallecieren en el desempeño de su deber.”

()

P. del S. 71

Por el señor Hernández Mayoral:

“Para añadir el inciso (v) al Artículo 6 de la Ley Núm. 43 de 21 de junio de 1988, según enmendada, conocida como "Ley del Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico", a fin de concederle un pago de salario bruto correspondiente a doce (12) meses al cónyuge supérstite o a los dependientes de los miembros del Cuerpo de Bomberos, o su personal civil, cuando le sobreviniere la muerte en el cumplimiento de su deber.”

()

P. del S. 72

Por el señor Hernández Mayoral:

“Para añadir un nuevo inciso (v) al Artículo 6 de la Ley Núm. 43 de 21 de junio de 1988, según enmendada, conocida como “Ley del Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico”, a fin de autorizar al Jefe del Cuerpo de Bomberos a sufragar los gastos del servicio fúnebre cuando uno de sus miembros falleciere en el cumplimiento del deber, y para otros fines.”

()

P. del S. 73

Por el señor Hernández Mayoral:

“Para establecer que todo vehículo de motor que transite por las autopistas del País y utilice el carril auto-expreso en los peajes pagará cinco (5) centavos menos del pago de derechos de peaje establecido por la Autoridad de Carreteras y Transportación.”

()

P. del S. 74

Por el señor Hernández Mayoral:

“Para crear la “Ley de Pronto Pago de los Portadores Escolares” con el fin de disponer que el Departamento de Educación desembolsará el pago a éstos en un término que no excederá de treinta (30) días después de realizada la labor de transporte; para establecer el pago de intereses por el atraso en el pago de estos servicios; y para otros fines.”

()

P. del S. 75

Por el señor Hernández Mayoral:

“Para enmendar el Artículo 4.11 de la Ley Núm. 149 de 15 de julio de 1999, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica del Departamento de Educación de Puerto Rico”, a los fines de requerir que los voluntarios del Departamento de Educación certifiquen, previo a comenzar a prestar servicios, que no han sido convictos por ningún delito.”

()

P. del S. 76

Por el señor Hernández Mayoral:

“Para enmendar los Artículos 1 al 5 y añadir un Artículo 6 a la Ley Núm. 14 de 8 de agosto de 1974, según enmendada, a los fines de autorizar al Secretario de Justicia a pagar hasta cien mil (100,000) dólares en recompensa a la persona, o personas cuya información conduzca a la captura de un individuo acusado o convicto de haber violado las leyes penales del País, y que sea un evadido de nuestras instituciones penales o haya sido declarado prófugo de la justicia y se haya cursado la correspondiente requisitoria del fugitivo por el Secretario de Justicia de Puerto Rico, o a la persona que ofrezca información que conduzca a la convicción de un acusado por el delito de homicidio negligente o asesinato; y para otros fines.”

()

P. del S. 77

Por el señor Hernández Mayoral:

“Para enmendar las secciones 6011 y 6031 de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como el Código de Rentas Internas de 1994, a fin de eliminar el término prescriptivo que tiene un contribuyente para reclamarle al Departamento de Hacienda un crédito o un reintegro por cualquier cantidad que el contribuyente haya pagado en exceso.”

()

P. del S. 78

Por el señor Hernández Mayoral:

“Para enmendar el Artículo 16 de la Ley Núm. 93 de 13 de julio de 1988, según enmendada, conocida como “Ley Uniforme de Confiscaciones de 1988”, a fin de aumentar a un setenta y cinco (75) por ciento la asignación porcentual que recibe la Policía de Puerto Rico del Fondo Especial de la Junta de Confiscaciones.”

()

P. del S. 79

Por el señor Hernández Mayoral:

“Para enmendar los Artículos 6, 8, 9, 10, 11, 13, 13a y 16 de la Ley Núm. 38 de 13 de julio de 1978, según enmendada, conocida como “Ley del Negociado de Investigaciones Especiales del Departamento de Justicia del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, a fin de que el Director del Negociado de Investigaciones Especiales sea nombrado por el Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico con el consejo y consentimiento del Senado; y modificar la designación y requisitos del Subdirector del Negociado.”

()

P. del S. 80

Por el señor Hernández Mayoral:

“Para enmendar el inciso (a) del Artículo 12 de la Ley Núm. 78 de 1997, según enmendada, a fin de establecer que el Instituto de Ciencias Forenses será la primera opción que considerarán todos los departamentos, agencias, corporaciones e instrumentalidades públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para la administración y el análisis de las pruebas de dopaje, esteroides anabólicos y pruebas de alcohol en aliento o sangre de sus empleados, y para otros fines.”

()

P. del S. 81

Por el señor Hernández Mayoral:

“Para enmendar el inciso (a) del Artículo 12 de la Ley Núm. 78 de 1997, según enmendada, a fin de establecer que el Instituto de Ciencias Forenses será la primera opción que considerarán todos los departamentos, agencias, corporaciones e instrumentalidades públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para la administración y el análisis de las pruebas de dopaje, esteroides anabólicos y pruebas de alcohol en aliento o sangre de sus empleados, y para otros fines.”

()

P. del S. 82

Por el señor Hernández Mayoral:

“Para enmendar los Artículos 6 y 7 de la Ley Núm. 78 de 14 de agosto de 1997, según enmendada, conocida como “Ley para Reglamentar las Pruebas para la Detección de Sustancias Controladas del Sector Público” a fin de incluir la prueba para la detección de anabólicos androgénicos esteroides, a los miembros del Cuerpo de la Policía de Puerto Rico y del Cuerpo de Oficiales Correccionales de la Administración de Corrección; y para otros fines.”

()

P. del S. 83

Por el señor Hernández Mayoral:

“Para ordenar a la Agencia Estatal para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres de Puerto Rico, a establecer en la página cibernética de la agencia el Sistema de Localización de Familias durante Emergencias Estatales.”

()

P. del S. 84

Por el señor Hernández Mayoral:

“Para crear el Programa de Información sobre la Prevención y Manejo de Emergencias y Desastres adscrito a la Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública, a fin de establecer un programa informativo que instruya a los ciudadanos sobre cómo actuar ante diversas situaciones de emergencia; identificar las agencias, entidades, corporaciones e instrumentalidades gubernamentales participantes, y para otros fines.”

()

P. del S. 85

Por el señor Hernández Mayoral:

“Para añadir un nuevo inciso (28) al Artículo 4 de la Ley Núm. 34 del 13 de julio de 1978, según enmendada, conocida como “Ley de la Oficina de Asuntos de la Juventud”, a los fines de que dicha entidad establezca y coordine con el Departamento de Educación un Programa de Orientación sobre los riesgos a los que podrían estar expuestos los jóvenes al hacer uso de la Red Cibernética, y para otros fines.”

()

P. del S. 86

Por el señor Hernández Mayoral:

“Para enmendar el Artículo 5 de la Ley Núm. 116 de 22 de julio de 1974, según enmendada, conocida como "Ley de la Administración de Corrección", a fin de establecer como mandatario que la Administración de Corrección establezca un sistema electrónico de confinados y que el mismo esté accesible en todas las instituciones penales del país, permitir el intercambio de información, y para otros fines.”

()

P. del S. 87

Por el señor Hernández Mayoral:

“Para enmendar el Artículo 11 de la Ley Núm. 108 de 29 de junio de 1965, según enmendada, conocida como “Ley de Detectives Privados en Puerto Rico”, a fin de establecer que todo guardia de seguridad deberá tomar un adiestramiento básico de cuarenta horas en el Colegio Universitario de Justicia Criminal antes de comenzar a laborar en la agencia de seguridad, y para otros fines.”

()

P. del S. 88

Por la señora Soto Villanueva, el señor Arango Vinent y el señor Martínez Maldonado:

“Para enmendar el Artículo 4, derogar el Artículo 5 y reenumerar los subsiguientes artículos, enmendar el inciso 13 de Artículo 6, derogar el Artículo 12 y reenumerar los subsiguientes artículos de la Ley Núm. 1 de 1 de diciembre de 1989, según enmendada, conocida como la “Ley para Regular las Operaciones de Establecimientos Comerciales”, a fin de permitirle a los establecimientos comerciales e industriales operar durante los domingos a las mismas horas que pueden hacerlo el resto de los días de la semana y eliminar el pago del salario doble a los empleados que trabajen dicho día con el fin de atemperarla a los cambios socioeconómicos del Puerto Rico de hoy.”

()

P. del S. 89

Por la señora Soto Villanueva:

“Para añadir un inciso (c) y reenumerar incisos subsiguientes al Artículo 2, y añadir un subinciso (17) al inciso (b) del Artículo 4 de la Ley Núm. 1 de 1 de enero de 2000, según enmendada, conocida como la "Ley de la Autoridad de Transporte Marítimo de Puerto Rico y las Islas Municipio", a fin de incluir personal profesional de la salud con conocimientos en emergencias médicas o técnicos de emergencias médicas como uno de sus miembros en la tripulación de la ruta marítima que cubre las

islas municipios de Vieques y Culebra vía Fajardo, para velar por el bienestar, asistir a personas con necesidades especiales o impedimentos, y ofrecer servicio de primeros auxilios a toda persona, sea residente, visitante o turista, que utiliza el servicio de transportación marítima y para otros fines.”

()

P. del S. 90

Por la señora Soto Villanueva:

“Para enmendar el párrafo (9) del apartado (bb) de la Sección 1023 de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994”, a los fines de permitir la deducción por gastos incurridos en la adquisición de una computadora personal para uso de dependientes, cada cinco (5) años.”

()

P. del S. 91

Por la señora Soto Villanueva:

“Para añadir un nuevo Artículo 14 a la Ley Núm. 25 del 25 de septiembre de 1983, a fin de requerirle a toda compañía de seguros de salud que incluya dentro de su cubierta pediátrica el suministro de vacunas requeridas por el Departamento de Salud del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a todos los niños y adolescentes entre las edades de 0 a 21 años.”

()

P. del S. 92

Por la señora Soto Villanueva:

“Para enmendar la Regla 44.1 de las Reglas de Procedimiento Civil, según enmendadas, a los fines de aclarar que como parte de la sentencia que dicte un tribunal, cuando haya una determinación de temeridad o frivolidad, vendrá obligado a conceder los honorarios de abogado en que la parte victoriosa haya incurrido.”

()

P. del S. 93

Por la señora Soto Villanueva:

“Para añadir el Artículo 4.081 a la Ley Núm. 77 de 19 de junio de 1957, según enmendada, conocida como “Código de Seguros de Puerto Rico” a fin de establecer que se someta a arbitraje, previo a la radicación de demanda judicial, cualquier reclamación por daños por impericia profesional médico-hospitalaria, si se ha pactado por escrito antes de perfeccionarse el contrato de servicios médicos u hospitalarios.”

()

P. del S. 94

Por la señora Soto Villanueva:

“Para añadir un nuevo inciso a la Sección 2024 del Código de Rentas Internas de Puerto Rico para eximir del arbitrio fijado a toda ambulancia nueva importada a la jurisdicción del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, y para otros fines.”

()

P. del S. 95

Por la señora Soto Villanueva:

“Para añadir un nuevo inciso (e) al Artículo 208 de la Ley Núm. 149 de 18 de junio de 2004, según enmendada, conocida como “Código Penal de Puerto Rico” a los fines de establecer que incurrirá en el delito de daño agravado el que cause daños a bienes muebles pertenecientes a instituciones públicas o privadas dedicadas a la educación.”

()

P. del S. 96

Por la señora Soto Villanueva:

“Para ordenar al Director Ejecutivo de la Autoridad de Carreteras en conjunto con el Superintendente de la Policía de Puerto Rico a crear un mecanismo para la exención del pago del peaje al policía que lo utiliza para cumplir con su jornada de trabajo y cumplimiento del deber, y para otros fines.”

()

P. del S. 97

Por la señora Soto Villanueva:

“Para ordenar al Centro Comprensivo de Cáncer de la UPR, la apertura de un centros de servicios a nivel regional utilizando como modelo principal el área Este por tener ésta dos islas municipios.”

()

P. del S. 98

Por la señora Soto Villanueva:

“Para enmendar los Artículos 6 y 9 de la Ley Número 194 de 25 de agosto de 2000, según enmendada, conocida como “Carta de Derechos y Responsabilidades del Paciente”, a los fines de permitir a los pacientes en hospitales públicos y privados escoger al médico podiatra para tratar la salud de sus pies y para otros fines.”

()

P. del S. 99

Por el señor Martínez Maldonado:

“Para crear el “Fondo Especial para Complementar el Programa de Asistencia Nutricional en los Municipios de Vieques y Culebra”, adscrito a la Administración de Desarrollo Socioeconómico del Departamento de la Familia de Puerto Rico, y para establecer sus propósitos.”

()

P. del S. 100

Por el señor Martínez Maldonado:

“Para enmendar el inciso (a) (6) del Artículo 4 de la Ley Núm. 1 de 1 de enero de 2000, conocida como “Ley de la Autoridad de Transporte Marítimo de Puerto Rico”, a los fines de ordenar a la Autoridad de Transporte Marítimo la imposición de una tarifa especial a los usuarios del sistema de transportación marítima que no sean residentes bonafide de Vieques y Culebra, y a la carga marítima, la cual será mayor a la asignada a los residentes bonafide de las islas municipio de Vieques y Culebra.”

()

P. del S. 101

Por el señor Martínez Maldonado:

“Para establecer mandatoriamente el Programa de Rehabilitación de comunidades terapéuticas en todas las instituciones penales de Puerto Rico pertenecientes a la Administración de Corrección para atender a los confinados con problemas de abuso y adicción de sustancias controlada, y otros problemas de conducta.”

()

P. del S. 102

Por el señor Martínez Maldonado:

“Para enmendar el título, el Artículo 1 y el primer párrafo de los Artículos 1-A, 2 y 2-A de la Ley Núm. 100 de 30 de junio de 1959, según enmendada, a fin de proteger a los empleados y aspirantes de empleo con convicciones criminales previas, de discrimen por parte de los patronos privados u organizaciones obreras; e imponer responsabilidad civil y criminal a los últimos por tal práctica, cuando no esté fundamentada y resulte ilegítima.”

()

P. del S. 103

Por el señor Martínez Maldonado:

“Para disponer que el Departamento de Educación instale sistemas de detección de metales en todos los planteles escolares que sean declarados no seguros con el propósito de garantizar la seguridad de la comunidad escolar, según la reglamentación que a esos efectos establezca el Departamento de Educación.”

()

P. del S. 104

Por el señor Martínez Maldonado:

“Para derogar el Plan de Reorganización Núm. 3 de 9 de diciembre de 1993, según enmendada, a los fines de disolver el Departamento de Corrección y Rehabilitación.”

()

P. del S. 105

Por el señor Martínez Maldonado:

“Para enmendar el Artículo 23 de la Ley Núm. 53 de 10 de junio de 1996, según enmendada, conocida como “Ley de la Policía de Puerto Rico”, a los fines de disponer que toda investigación por falta administrativa contra un miembro de la Policía de Puerto Rico, deberá completarse en un término de noventa (90) días, contados a partir de la notificación de la querrela; para otros fines.”

()

P. del S. 106

Por el señor Martínez Maldonado:

“Para eliminar el inciso (b) del Artículo V del Plan de Reorganización Núm. 3 de 9 de diciembre de 1993, según enmendado; y enmendar el Artículo 1; eliminar los Artículos 11 y 15 y reenumerar los anteriores Artículos , 12, 13, 14, 16 y 17 como nuevos Artículos 11, 12, 13, 14 y 15 de la Ley Núm. 118 de 22 de julio de 1974, según enmendada a los fines de excluir a la Junta de Libertad Bajo Palabra del Plan de Reorganización Núm. 3 de 1993 que creó el Departamento de Corrección y Rehabilitación.”

()

P. del S. 107

Por el señor Martínez Maldonado:

“Para enmendar la Sección 5.15 de la Ley Núm. 5 de 14 de octubre de 1975, según enmendada, a los fines de ampliar los períodos de las licencias por maternidad y paternidad para las madres y padres del servicio público cuyo hijo o hija nazca y sea diagnosticado con discapacidad.”

()

P. del S. 108

Por el señor Martínez Maldonado:

“Para añadir las Secciones “2-B” y “2-C” a la Ley Núm. 3 de 13 de marzo de 1942, según enmendada, y reenumerar la Sección 2 a Sección “2-A”, a los fines de ampliar el período de la licencia por maternidad para las madres de niños o niñas con discapacidad y establecer una licencia por paternidad de veinte (20) días para los padres de dichos niños y niñas.”

()

P. del S. 109

Por el señor Martínez Maldonado:

“Para añadir un inciso (g) al Artículo 50 de la Ley Núm. 116 de 22 de julio de 1974, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica de la Administración de Corrección” a los fines de imponer a la Administración de Corrección la responsabilidad de localizar a todo miembro de la población correccional en la institución correccional más cercana a su núcleo familiar.”

()

P. del S. 110

Por el señor Martínez Maldonado:

“Para crear un Fondo Especial en el Departamento de Hacienda para ser asignado a la Policía de Puerto Rico, que será administrado por el Superintendente de la Policía y que se nutrirá del importe de las multas administrativas generado por la intervención de la Policía de Puerto Rico por infracciones a las disposiciones de la Ley Núm. 430 de 21 de diciembre de 2000, según enmendada.”

()

P. del S. 111

Por el señor Martínez Maldonado:

“Para enmendar los Artículos 113, 114, 115, 116 y 117 del Código Civil de Puerto Rico, según enmendado, a fin de establecer las presunciones de paternidad y de maternidad; el derecho a impugnarlas; indicar quienes pueden llevar las acción de impugnación; fijar el término para ejercitarla; disponer el efecto retroactivo de la ley en los casos ante la consideración del tribunal.”

()

P. del S. 112

Por el señor Martínez Maldonado:

“Para enmendar el artículo 5 de la Ley Núm. 51 de 7 de junio de 1976, según enmendada, conocida como “Ley de Servicios Educativos Integrales para Personas con Impedimentos”, a los fines de ordenarle al Departamento de Educación la apertura de centros de servicios especializados para estudiantes con condiciones especiales.”

()

P. del S. 113

Por el señor Martínez Maldonado:

“Para enmendar el inciso (a) del Artículo 4; los incisos (h) y (j) del Artículo 6; el inciso (a) del Artículo 9; y el inciso (d) del Artículo 11 de la Ley Núm. 508 de 29 de septiembre de 2004, conocida como “Ley de la Autoridad para el Redesarrollo de los Terrenos y Facilidades de la Estación Naval Roosevelt Roads”, a fin de aumentar el número de personas designadas a formar parte de la Junta de Directores, por el Alcalde del Municipio de Ceiba; precisar la participación del Municipio de Ceiba en los procesos de preparación o contratos para cualquier instalación de la Estación Naval; e incluir en el ejercicio vasto de expropiación forzosa de la Autoridad, la solicitada por el Municipio de Ceiba.”

()

P. del S. 114

Por el señor Martínez Maldonado:

“Para añadir el Artículo 36-A a la Ley Núm. 53 de 10 de junio de 1996, según enmendada, conocida como “Ley de la Policía de Puerto Rico”, a los fines de disponer que la Policía de Puerto Rico podrá vender los vehículos de motor, naves aéreas y naves marítimas asignadas a la policía cuando determine dar de baja de servicio las mismas, y que el dinero que se genere por la venta se asignará al

Fondo General de la Policía para la adquisición de nuevos equipos para la división de donde se dieron de baja los mismos.”

()

P. del S. 115

Por el señor Soto Díaz:

“Para crear la “Ley de Complejos de Vivienda para la Edad Avanzada”, bajo la jurisdicción del Departamento de la Vivienda en coordinación con la Oficina de Asuntos de la Vejez y los municipios; establecer su organización y funcionamiento; autorizar al Secretario de la Vivienda a establecer el Reglamento de Complejos de Vivienda para la Edad Avanzada y a disponer sobre los fondos para financiar la construcción o rehabilitación de estructuras y el mantenimiento de dichos Complejos.”

()

P. del S. 116

Por el señor Soto Díaz:

“Para prohibir el discrimen en el servicio público por motivo de ser víctima de violencia doméstica; establecer el beneficio a licencia con sueldo no acumulable por un máximo de cinco (5) días laborables en el servicio público cuando el empleado o empleada es víctima de violencia doméstica, para buscar ayuda de un abogado o consejero en violencia doméstica, obtener una orden de protección u obtener servicios médicos o de otra naturaleza para sí o sus familiares; y para otros fines.”

()

P. del S. 117

Por el señor Soto Díaz:

“Para autorizar la concesión del beneficio de becas para el pago de matrícula en cualquier institución pública de educación superior de Puerto Rico, a los hijos e hijas menores de veintiún (21) años de edad, que se encuentren cursando estudios post-secundarios, de guardias nacionales fallecidos en el cumplimiento de sus deberes oficiales, por condiciones de salud o accidentes relacionados al desempeño de sus funciones o estando franco de servicio le sobreviniera la muerte, siempre que cumplan con los requisitos de admisión y progreso académico de dichas instituciones; y para facultar al Comisionado de Seguridad Pública a adoptar la reglamentación necesaria en coordinación con la Universidad de Puerto Rico para poner en vigor esta Ley.”

()

P. del S. 118

Por el señor Rivera Schatz y la señora Padilla Alvelo:

“Para enmendar la Ley 103 del 25 de mayo de 2006, conocida como la Ley de Reforma Fiscal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico con el propósito de permitir, que bajo ciertas circunstancias se puedan utilizar deudas, préstamos o cualquier otro tipo de financiamiento para el pago de la nómina del Gobierno de Puerto Rico y para otros fines.”

()

P. del S. 119

Por el señor Soto Díaz:

“Para enmendar el inciso (d) del Artículo 5 del Plan de Reorganización Núm. 3 de 3 de diciembre de 1993, según enmendado, que crea el Departamento de Corrección y Rehabilitación como un organismo de la Rama Ejecutiva del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, con el propósito de autorizar y obligar a dicho Departamento y a los organismos que constituyen el mismo, a negociar y contratar con empresas privadas la implantación de talleres de trabajo en las facilidades correccionales, proveyendo a dichas empresas espacio para llevar a cabo operaciones industriales y permitiéndoles la contratación de transgresores y convictos en carácter de obreras y obreros; y para otros fines.”

()

P. del S. 120

Por el señor Soto Díaz:

“Para enmendar el Artículo 2 de la Ley Núm. 141 de 29 de abril de 1949, según enmendada y derogar el Artículo 8.001 del Título VIII de la Ley Núm. 4 de 20 de diciembre de 1977, según enmendada, conocida como "Ley Electoral de Puerto Rico", y sustituirlo por un nuevo Artículo 8.001, con el propósito de prohibir a las agencias del Gobierno de Puerto Rico, la Asamblea Legislativa de Puerto Rico y a la Rama Judicial incurrir en gastos para la compra de tiempo y espacio en los medios de difusión pública, excepto cuando responda a un fin público y se obtenga la autorización previa de la Comisión Estatal de Elecciones; y para otros fines.”

()

P. del S. 121

Por el señor Torres Torres:

“Para establecer política pública para la creación de un corredor ecológico en el área central de la isla e introducir los pueblos del centro de Puerto Rico al turismo ecológico. Para crear zonas ecoturísticas con estaciones ecológicas, eco-paradores, miradores y merenderos, con el fin de estimular el turismo ecológico de nuestra isla, promover el desarrollo económico, y abrir áreas que son reservas ecológicas para el disfrute de las personas, de tal manera que sea cónsono con la conservación del medio ambiente.”

()

P. del S. 122

Por la señora Arce Ferrer:

“Para enmendar el artículo 6 de la Ley Núm. 130 de 2007, conocida como, “Ley para crear el Concilio Multisectorial en Apoyo a la Población sin Hogar”, a los fines de incluir al Secretario del Departamento de la Vivienda, como uno de los representantes del sector gubernamental en el Concilio Multisectorial en Apoyo a la Población sin Hogar.”

()

P. del S. 123

Por la señora Arce Ferrer:

“Para enmendar el Artículo 5 de la Ley Núm. 227 de 1999, según enmendada, conocida como “Comisión para la Implantación de la Política Pública en Prevención del Suicidio”, a fin de requerir la implantación de un Protocolo para la Prevención del Suicidio en toda agencia, corporación pública, municipios, instrumentalidades del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, escuelas públicas y privadas, entidades privadas, centros de servicios a personas de edad avanzada y cualquier entidad u organización que reciba fondos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico; para fortalecer los esfuerzos de prevención e intervención dirigidos al manejo de personas en riesgo de cometer suicidio y disponer que la Comisión para la Implantación de la Política Pública en Prevención del Suicidio, del Departamento de Salud, proveerá asistencia para la elaboración e implantación de los mismos; y para otros fines.”

()

P. del S. 124

Por el señor González Velázquez:

“Para establecer la “Ley General de Corporaciones”; para derogar la Ley Núm. 144 de 10 de agosto de 1995 y para otros fines.”

()

RESOLUCIONES CONJUNTAS DEL SENADO

R. C. del S. 1

Por el señor Torres Torres:

“Para ordenar al Secretario del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales a realizar la transferencia de las estructuras en los terrenos localizados en la carretera 143, intersección 564, Barrio Ala de la Piedra, a la Administración Municipal de Orocovis, a los fines de crear un parador eco turístico en dicho municipio.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 2

Por la señora Arce Ferrer:

“Para que se designe con el nombre de Avenida Paseo Real Marina el tramo que comprende desde la Carretera PR-111, intersección con la Carretera PR-460, y el tramo de la PR-111, con la intersección de la Carretera PR-107, hasta el tramo de la Carretera PR-442 del casco urbano de la Ciudad de Aguadilla a lo largo de la Bahía Aguadillana, hasta el Parque Colón.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 3

Por la señora Arce Ferrer:

“Para enmendar la Sección 1 de la Resolución Conjunta Número 223 de 2007, con el propósito de modificar la información contenida en dicha Resolución Conjunta.”

(HACIENDA)

RESOLUCIONES CONCURRENTES DEL SENADO

R. Conc. del S. 1

Por el señor Rivera Schatz:

“Para solicitarle al Centésimo-Undécimo Congreso de los Estados Unidos y al Presidente de los Estados Unidos de América que las necesidades y reclamos de sus conciudadanos americanos residentes en Puerto Rico sean atendidos en igualdad de condiciones en toda medida de estímulo económico a ser convertida en ley a nivel federal.”

(REGLAS Y CALENDARIO)

R. Conc. del S. 2

Por el señor Hernández Mayoral:

“Para proponer una enmienda a la Sección 1 del Artículo VI de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a fin de garantizar constitucionalmente la Autonomía Municipal; y para disponer que la proposición de enmienda se someta a los electores capacitados del Pueblo de Puerto Rico para su aprobación o rechazo en un referéndum especial a celebrarse el 7 de noviembre de 2010.”

(REGLAS Y CALENDARIO)

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 1

Por el señor Rivera Schatz:

“Para establecer la Comisión Especial sobre el Derecho de Autodeterminación del Pueblo de Puerto Rico, establecer su composición, propósito y vigencia.”

(REGLAS Y CALENDARIO)

R. del S. 2

Por el señor Rivera Schatz:

“Para crear la Comisión Especial sobre Reforma Gubernamental del Senado de Puerto Rico, establecer su composición, propósito y vigencia.”

(REGLAS Y CALENDARIO)

R. del S. 3

Por el señor Rivera Schatz:

“Para ordenar a la Comisión de Hacienda del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación en torno al cumplimiento por parte de las agencias del Gobierno de Puerto Rico con la Ley Núm. 103 de 25 de mayo de 2006, según enmendada, conocida como la “Ley para la Reforma Fiscal de 2006”, incluyendo la prohibición de la utilización de deudas, préstamos o cualquier mecanismo de financiamiento para cubrir gastos operacionales y para balancear el Presupuesto General de Gastos del Gobierno de Puerto Rico; el establecimiento de controles para la reducción del gasto público; la prohibición legal de que los gastos del Poder Ejecutivo y cada una de las agencias del Gobierno de Puerto Rico no pueden exceder las asignaciones presupuestarias; la prohibición del uso de fondos públicos para ciertos gastos y la disposición sobre el uso de los ahorros producto de dichas

prohibiciones; la limitación en el uso de fondos públicos para sufragar el pago por el uso de teléfonos celulares; la prohibición del uso de fondos públicos para sufragar el pago por el uso de vehículos de motor para uso personal o ilimitado de funcionarios; la limitación del uso de fondos públicos para sufragar el costo de servicios profesionales de cabildeo y la prohibición de gastos de difusión pública del Gobierno de Puerto Rico, el establecimiento de mecanismos sobre exactitud en los gastos y la creación de un sistema de contabilidad uniforme y la organización fiscal para el Gobierno de Puerto Rico y para otros fines.”

(REGLAS Y CALENDARIO)

R. del S. 4

Por el señor Rivera Schatz:

“Para ordenar a la Comisión de Hacienda del Senado de Puerto Rico realizar una investigación, sobre la implementación y funcionamiento de mecanismos establecidos por el Departamento de Hacienda para garantizar la captación de los recaudos del impuesto sobre ventas y uso (IVU) y recomendar cualesquiera medidas legislativas o administrativas que fueren necesarias o convenientes.”

(REGLAS Y CALENDARIO)

R. del S. 5

Por el señor Rivera Schatz:

“Para ordenar a la Comisión de lo Jurídico Civil del Senado de Puerto Rico realizar un estudio abarcador en torno a las situaciones administrativas, operacionales, presupuestarias y el cumplimiento de las normas reglamentarias y legales aplicables en el Departamento de Justicia bajo la incumbencia del Secretario de Justicia Roberto Sánchez Ramos, incluyendo el estado procesal y determinaciones sobre los referidos realizados por la Asamblea Legislativa, el Contralor de Puerto Rico, la Oficina de Ética Gubernamental y las autoridades federales.”

(REGLAS Y CALENDARIO)

R. del S. 6

Por el señor Rivera Schatz:

“Para ordenar a la Comisión de Turismo y Cultura del Senado de Puerto Rico, realizar un estudio abarcador sobre la situación actual del desarrollo de la industria turística en Puerto Rico; sobre la implementación de la política pública del Gobierno de Puerto Rico en cuanto a la descentralización y regionalización de la actividad turística mediante la creación de Destinos Turísticos; sobre la viabilidad de establecer nuevos centros de convenciones en los Destinos Turísticos Porta del Sol y Porta Caribe, endosados por la Compañía de Turismo de Puerto Rico; y para otros fines.”

(REGLAS Y CALENDARIO)

R. del S. 7

Por el señor Rivera Schatz:

“Para ordenar a la Comisión de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas, realizar una investigación sobre el sistema de facturación y lectura que la Autoridad de Energía Eléctrica

(AEE) que aplica a los consumidores por los servicios de luz y las distintas partidas que componen la misma.”

(REGLAS Y CALENDARIO)

R. del S. 8

Por el señor Rivera Schatz:

“Para ordenar a la Comisión de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas, realizar una investigación sobre el sistema de facturación y lectura que la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados (AAA) aplica a los consumidores por los servicios de agua; así como los cambios implantados al proceso durante la pasada administración.”

(REGLAS Y CALENDARIO)

R. del S. 9

Por el señor Rivera Schatz:

“Para ordenar a la Comisión de Desarrollo Económico y Planificación del Senado de Puerto Rico, realizar un estudio de los procesos de tramitación de permisos, endosos y consultas en las agencias del Gobierno, a fin de establecer nuevas políticas públicas que permitan lograr mayor coordinación interagencial, consistencia en la toma de decisiones, acceso de información a la ciudadanía y reducción de tiempo en la evaluación y adjudicación de los procesos de permisología para establecer negocios en la Isla.”

(REGLAS Y CALENDARIO)

R. del S. 10

Por el señor Arango Vinent:

“Para ordenar a las Comisiones de Urbanismo e Infraestructura y de Asuntos Municipales del Senado de Puerto Rico a realizar una abarcadora investigación en torno al proceso de adjudicación de obras, la etapa en que se encuentran las construcciones de las mismas, los costos estimados vis a vis los costos reales y la distribución general de fondos realizados por la Oficina del Coordinador General para el Financiamiento Socioeconómico y la Autogestión (Oficina de las Comunidades Especiales); y para evaluar el cumplimiento de todas aquellas metas estratégicas y objetivos trazados por dicha agencia y su impacto en el desarrollo de infraestructura, urbano y económico de Puerto Rico.”

(REGLAS Y CALENDARIO)

R. del S. 11

Por el señor Arango Vinent:

“Para ordenar a la Comisión de Desarrollo Económico y Planificación del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación en torno a las razones por las cuales la Junta de Planificación y la Administración de Reglamentos y Permisos no han puesto en vigor el Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de San Juan, aprobado por el Gobierno de Puerto Rico mediante el Boletín Administrativo Número OE-2003-16 de 13 de marzo de 2003.”

(REGLAS Y CALENDARIO)

R. del S. 12

Por el señor Arango Vinent:

“Para ordenar a la Comisiones de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas y de Hacienda del Senado de Puerto Rico a realizar un estudio en torno a la viabilidad de que se estimule y se establezca en Puerto Rico el tipo de pólizas de seguro de automóviles conocidas como “Pay-As-You-Drive” y para otros fines relacionados.”

(REGLAS Y CALENDARIO)

R. del S. 13

Por el señor Arango Vinent:

“Para ordenar a la Comisión Conjunta de Informes del Contralor a realizar una investigación exhaustiva sobre los hallazgos del Informe Especial del Contralor 09-14 con el Departamento de Educación, Escuelas de la Comunidad, Región Educativa de San Juan y para otros fines relacionados.”

(REGLAS Y CALENDARIO)

R. del S. 14

Por el señor Arango Vinent:

“Para ordenar a la Comisión Conjunta de Informes del Contralor a realizar una investigación exhaustiva sobre los hallazgos del Informe del Contralor CP-09-05 con la Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura de Puerto Rico y para otros fines relacionados.”

(REGLAS Y CALENDARIO)

R. del S. 15

Por el señor Arango Vinent:

“Para ordenar a la Comisión Conjunta de Informes del Contralor a realizar una investigación exhaustiva sobre los hallazgos del Informe del Contralor DA-09-10 sobre el Departamento de Hacienda y para otros fines relacionados.”

(REGLAS Y CALENDARIO)

R. del S. 16

Por el señor Arango Vinent:

“Para ordenar a la Comisión de Recreación y Deportes del Senado de Puerto Rico a realizar una evaluación del Programa “Puerto Rico en Forma” con el propósito de presentar recomendaciones para el funcionamiento óptimo de dicho programa y para otros fines relacionados.”

(REGLAS Y CALENDARIO)

R. del S. 17

Por el señor Ríos Santiago:

“Para ordenar a la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación sobre la alegada actuación de nombramientos y transacciones de personal en la Autoridad de Carreteras de Puerto Rico, durante el período de veda electoral.”

(REGLAS Y CALENDARIO)

R. del S. 18

Por el señor Ríos Santiago:

“Para ordenar a las Comisiones de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer; y de Asuntos Municipales y Financieros del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación para evaluar la razonabilidad de los costos de seguros por impericia médica en Puerto Rico; y auscultar la posibilidad de legislar un límite económico a desembolsar en casos de daños y perjuicios por mala práctica de la medicina.”

(REGLAS Y CALENDARIO)

R. del S. 19

Por el señor Ríos Santiago:

“Para ordenar a la Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación sobre la alegada situación de nombramientos y transacciones de personal en el Departamento de Educación de Puerto Rico, durante el periodo de veda electoral.”

(REGLAS Y CALENDARIO)

R. del S. 20

Por la señora Soto Villanueva:

“Para ordenar a la Comisión de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas a realizar una investigación, estudio y análisis, o tantos como se entienda necesarios o pertinente, de todos los asuntos bancarios, financieros o que de cualquier otra forma o manera que pudieran estar relacionados a éstos, y sobre instituciones prestatarias, de inversión, y financieras, incluyendo, pero no limitadas a, la Oficina del Comisionado de Seguros, la Oficina del Comisionado de Instituciones Financieras, de movimientos corporativos públicos y privados, así como de cualesquiera instrumentalidades públicas y privadas que reciban fondos estatales; analizar la posibilidad de incentivos para aquellas instituciones que fortalezcan las necesidades de nuestro pueblo y aporten nuevas iniciativas que promuevan o se entienda que puedan ayudar a la economía; investigar y velar por los derechos de nuestros consumidores para asegurar el mejor servicio posible, pero no limitado a en términos de calidad de precios y condiciones para desarrollar entre las entidades públicas y privadas las actividades necesarias de orientación para nuestros consumidores, a los fines de contribuir a elevar a un nivel razonable la igualdad en las condiciones de vida de los distintos niveles sociales y para crear legislación, que entre otros, fomente el desarrollo económico de nuestro país.”

(REGLAS Y CALENDARIO)

R. del S. 21

Por el señor Torres Torres:

“Para ordenar a la Comisión de Educación y Asuntos de la Familia a realizar una abarcadora investigación sobre la problemática de desertores escolares en el Distrito Senatorial de Guayama; para

solicitar al Departamento de Educación que ponga a la disposición de la Comisión toda la documentación relacionada a los programas existentes que atienden la deserción escolar.”
(REGLAS Y CALENDARIO)

R. del S. 22

Por el señor González Velázquez:

“Para ordenar a la Comisión De lo Jurídico Civil realizar un estudio de todas las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico consignadas en los estatutos publicados con el fin de depurarlas; ordenar a todas las Comisiones Permanentes a apoyar a dicha Comisión; y para otros fines.”
(REGLAS Y CALENDARIO)

La Secretaría da cuenta de la siguiente segunda relación de proyectos de ley, resoluciones conjuntas y resoluciones del Senado radicados y referidos a comisiones por el señor Presidente. Se prescinde de la lectura, a moción del senador Arango Vinent:

PROYECTOS DEL SENADO

P. del S. 125

Por el señor González Velázquez:

“Para adicionar un inciso (38) al Artículo 1-104, y para adicionar un nuevo inciso (b) y reenumerar los incisos (b), (c), (d), (e) y (f) como incisos (c), (d), (e), (f) y (g) al Artículo 2-101 de la Ley Núm. 447 de 15 de mayo de 1951, según enmendada, conocida como la “Ley del Sistema de Retiro de los Empleados del Gobierno y sus Instrumentalidades”, con el propósito de que las personas con impedimentos participantes en el Sistema de Retiro puedan retirarse a los veinte (20) años de servicio.”

()

P. del S. 126

Por el señor González Velázquez:

“Para establecer un programa para otorgar líneas de crédito, de rápida tramitación y libre de intereses, a las organizaciones sin fines de lucro cuyo funcionamiento depende de donativos o asignaciones estatales o federales, para el funcionamiento continuo de las mismas.”

()

P. del S. 127

Por el señor González Velázquez:

“Para añadir un Artículo 19 a la Ley Uniforme de Confiscaciones, Ley Núm. 93 de 13 de julio de 1988, según enmendada, para autorizar a los empleados públicos a adquirir propiedad confiscada a tenor con la Ley Uniforme de Confiscaciones y crear un descuento para los empleados públicos en la compra de propiedad confiscada; reenumerar el Artículo 17-A de la Ley Uniforme de Confiscaciones, Ley Núm. 93 de 13 de julio de 1988, según enmendada, como Artículo 18; y para derogar cualquier disposición de ley o reglamento que se oponga a lo dispuesto en esta Ley.”

()

P. del S. 128

Por el señor González Velázquez:

“Para enmendar el Artículo 15, inciso (d) de la Ley Núm. 93 de 13 de julio de 1988, según enmendada, conocida como Ley Uniforme de Confiscaciones, para establecer que toda embarcación de pesca marítima confiscada sea vendida a pescadores u organizaciones de pescadores *bona fide*, por un precio equivalente al veinticinco (25) por ciento del total del valor de tasación establecido.”

()

P. del S. 129

Por el señor González Velázquez:

“Para enmendar el Artículo 636 del Código Civil de Puerto Rico, Edición de 1930, según enmendado, a los fines de consignar la anulabilidad en testamentos otorgados ante notario en los que no se cumple con las formalidades de forma y estilo establecidas en el Capítulo 217 de ese mismo Código, y establecer que en esos casos prevalecerá la voluntad del testador mediante la presentación de prueba extrínseca y disponer que en todos los demás casos, el testamento se considerará nulo.”

()

P. del S. 130

Por el señor González Velázquez:

“Para crear el Panel Voluntario de Abogados Compensados en Procedimientos de Naturaleza Penal celebrados en el Tribunal General de Justicia del Estado Libre Asociado de Puerto Rico; establecer su organización, propósitos, deberes y facultades; y para otros fines.”

()

P. del S. 131

Por el señor González Velázquez:

“Para establecer la "Ley para crear la Zona Especial de Desarrollo Económico del Norte", definir los municipios que comprenderán la zona; crear incentivos económicos para industrias y negocios establecidos en dicha zona especial y para otros fines.”

()

P. del S. 132

Por el señor González Velázquez:

“Para enmendar el Artículo 23.01 de la Ley Núm. 22 de 7 de enero de 2000, según enmendada, conocida como Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico, con el propósito de autorizar al Departamento de Transportación y Obras Públicas a vender el espacio de los marbetes de los automóviles; disponer el uso de los ingresos obtenidos producto de la venta del espacio; y para otros fines.”

()

P. del S. 133

Por el señor González Velázquez:

“Para crear la Ley que autoriza la extensión del Tren Urbano desde la jurisdicción municipal de la Ciudad de Bayamón hasta la Ciudad de Hatillo; designar a INTENOR como la entidad jurídica responsable de administrar y gerenciar las etapas de desarrollo del proyecto; desarrollar el estudio de viabilidad del proyecto; y para otros fines relacionados.”

()

P. del S. 134

Por el señor González Velázquez:

“Para autorizar el retiro por años de servicio a los representantes del Ministerio Público, compuesto por los Fiscales de Distrito, Fiscales Auxiliares I, II, III, Procuradores para Asuntos de Menores y Procuradores Especiales de Relaciones de Familia, Procuradores de Familia Especiales y establecer la Ley “Programa de Retiro para Fiscales y Procuradores”, permitiendo que los Fiscales y Procuradores puedan acogerse a una jubilación a partir de veinticuatro (24) años de servicio como representantes del Ministerio Público y cincuenta y cinco (55) años de edad, disponer el beneficio de pensión; establecer su vigencia; y para otros fines.”

()

P. del S. 135

Por el señor González Velázquez:

“Para enmendar el Artículo 6.02 (b) de la Ley Núm. 255 de 2002, según enmendada, conocida como “Ley de Sociedades Cooperativas de Ahorro y Crédito de 2002” con el propósito de ampliar las consideraciones relacionadas con el capital indivisible para incluir la propiedad inmueble perteneciente a las cooperativas como elemento de la reserva de capital indivisible.”

()

P. del S. 136

Por el señor González Velázquez:

“Para enmendar el Artículo 2 de la Ley Núm. 45 de abril 18 de 1935, según enmendada, conocida como la Ley del Sistema de Compensaciones por Accidentes del Trabajo, con el propósito de aclarar que la política pública a favor de la protección de los trabajadores, mediante la “Ley de Compensaciones por Accidentes del Trabajo”, es extensiva a los Agentes de la Policía de Puerto Rico mientras van y regresan de sus residencias a su lugar de trabajo.”

()

P. del S. 137

Por la señora González Calderón:

“Para enmendar el Inciso c del Artículo 6.02 de la Ley Núm. 149 de 15 de julio de 1999, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica del Departamento de Educación de Puerto Rico”, a los fines de incluir en el currículo básico escolar cursos de ética y valores.”

()

P. del S. 138

Por la señora González Calderón:

“Para enmendar los Artículos 100 y 101 de la Ley Núm. 149 del 18 de junio de 2004, conocida como “Código Penal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, a los fines de que la acción penal no prescriba en los delitos de Agresión sexual; Actos lascivos; Proxenetismo, rufianismo y comercio de personas agravado; Producción de pornografía infantil; Posesión y distribución de pornografía infantil; Utilización de un menor para pornografía infantil; y para disponer que el término en los delitos que prescriben, se compute a partir de que la víctima cumpla veintiún (21) años edad.”

()

P. del S. 139

Por la señora González Calderón:

“Para enmendar los Artículos 2, 3 y 4 de la Ley Núm. 97 de 19 de junio de 1968, según enmendada, a los fines de derogar el sistema de revisión automático de los sueldos y las dietas que reciben los miembros de la Asamblea Legislativa; y para disponer que las dietas legislativas tributen en su totalidad.”

()

P. del S. 140

Por la señora González Calderón:

“Para enmendar el apartado (a) de la Sección 1022 de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas de Puerto Rico”, a los fines de incluir como ingreso bruto el pago por concepto de dietas pagadas a los miembros de la Asamblea Legislativa del Estado Libre Asociado de Puerto Rico por asistencia a sesiones y comisiones.”

()

P. del S. 141

Por la señora Padilla Alvelo:

“Para enmendar el inciso (s) del Artículo 2.04; adicionar un nuevo inciso (f) y redesignar los incisos (f) al (h) respectivamente como incisos (g) al (i) del Artículo 3.03; adicionar un nuevo Artículo 3.05 y reenumerar los Artículos 3.05 al 3.14, respectivamente, como Artículos 3.06 al 3.15; y enmendar los incisos (c) y (t) del Artículo 6.03 de la Ley Núm. 149 de 15 de julio de 1999, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica del Departamento de Educación de Puerto Rico”, a fin de establecer los cursos de Bellas Artes como materia obligatoria en los niveles elemental, intermedio y superior del sistema de enseñanza del Departamento de Educación Pública de Puerto Rico.”

()

P. del S. 142

Por la señora Padilla Alvelo:

“Para crear los Comités Coordinadores de los Asuntos de los Empleados Gerenciales de Carrera del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para definir su composición, su funcionamiento, sus facultades y para la aprobación del Reglamento modelo para dichos comités.”

()

P. del S. 143

Por la señora Padilla Alvelo:

“Para enmendar la Ley de Menores de Puerto Rico, Ley Núm. 88 de 9 de julio de 1986, según enmendada, en su Artículo 24 inciso C (1), a los fines de que los menores cuyas medidas dispositivas impuestas sean menor de seis (6) meses puedan estar bajo la custodia de la Administración de Instituciones Juveniles.”

()

P. del S. 144

Por la señora Padilla Alvelo:

“Para adicionar un nuevo inciso (u) y redesignar los incisos (u) al (v), respectivamente, como incisos (v) al (w) del Artículo 6.03 de la Ley Núm. 149 de 15 de julio de 1999, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica del Departamento de Educación de Puerto Rico”, a fin de disponer que el Secretario de Educación establecerá un programa de prevención del suicidio, en coordinación con la Comisión para la Implantación de la Política Pública en Prevención del Suicidio; y que los directores de las escuelas privadas podrán acudir a la referida Comisión para recibir asesoramiento.”

()

P. del S. 145

Por la señora Padilla Alvelo:

“Para enmendar el inciso (a) de la Sección 1915 de la Ley Número 144 del 22 de diciembre de 1994, según enmendada, a los fines de permitir el que las Agencias Municipales para Manejo de Emergencias, antiguamente conocidas como Defensa Civil Municipal, participen de la distribución de fondos de la Junta de Gobierno del Servicio 9-1-1, por concepto de los recaudos de los abonados telefónicos.”

()

P. del S. 146

Por la señora Padilla Alvelo:

“Para ordenar a la Oficina de Recursos Humanos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico la creación de un sistema de escalas salariales uniforme para todas las agencias, departamentos e instrumentalidades del Estado Libre Asociado y para que se adopten las providencias reglamentarias para cumplir con lo dispuesto en esta Ley.”

()

P. del S. 147

Por la señora Padilla Alvelo:

“Para constituir y desarrollar el Programa de Educación a Distancia adscrito a la Administración de Servicios de Educación de Adultos del Departamento de Educación de Puerto Rico y para otros fines.”

()

P. del S. 148

Por la señora Padilla Alvelo:

“Para disponer que el Secretario del Departamento de Hacienda tendrá el deber ministerial de realizar una revisión cada tres (3) años de la cuantía pagada, por concepto de millaje, a los empleados y funcionarios públicos que utilizan sus vehículos de motor privados; establecer una fórmula de pago de millaje suplementario en caso de que el promedio del costo de la gasolina haya aumentado durante el semestre anterior, según certifique el Departamento de Asuntos del Consumidor; y para otros fines relacionados.”

()

P. del S. 149

Por la señora Arce Ferrer:

“Para enmendar la Sección 2.5 del Artículo 2; enmendar los incisos (d), (e), (k), (q) y (s), se añaden unos nuevos incisos (t) y (u) y se reenumeran los incisos (t) al (ff) como incisos (v) hasta (hh) del Artículo 3; enmendar la Sección 4.7 del Artículo 4; enmendar la Sección 5.1, redesignar las Secciones 5.2, 5.3, 5.4 y 5.5 como Secciones 5.3, 5.4, 5.5 y 5.6 respectivamente y añadir una nueva Sección 5.2 al Artículo 5; añadir una nueva Sección 6.1, reenumerar la actual Sección 6.1 como Sección 6.2, añadir un nuevo inciso (b), reenumerar los incisos (b) al (i) como incisos (c) hasta (j) y enmendar el nuevo inciso (c) del Artículo 6; enmendar la Sección 7.7 del Artículo 7; añadir un inciso (d) al Artículo 8; enmendar las Secciones 9.1, 9.2 y 9.3 del Artículo 9; reenumerar las Secciones 14.1 y 14.2 como Secciones 14.2 y 14.3, respectivamente y añadir una nueva Sección 14.1 al Artículo 14; y enmendar la Sección 19.1 el Artículo 19 de la Ley Núm. 45 de 1998, según enmendada, conocida como "Ley de Relaciones de Trabajo en el Servicio Público”.”

()

P. del S. 150

Por la señora Vázquez Nieves:

“Para enmendar el Artículo 3.010 y derogar sus incisos (a), (b), (c) y (d); enmendar los Artículos 3.015 y 3.017 inciso (a); derogar el Artículos 3.024, enmendar el Artículo 2.025 y reenumerar los actuales Artículos 3.025 y 3.025-A, como los Artículos 3.024 y 3.025, respectivamente, de la Ley Núm. 4 de 20 de diciembre de 1977, según enmendada, conocida como "Ley Electoral de Puerto Rico", con el propósito de eliminar los subsidios de fondos públicos que reciben los partidos políticos para publicidad en campañas políticas a través del Fondo Voluntario para el Financiamiento de las Campañas Electorales; disponer la reasignación de los fondos que serían consignados en dicho Fondo para el siguiente Año Fiscal; establecer disposiciones transitorias; y para otros fines.”

()

P. del S. 151

Por el señor Arango Vinent:

“Para establecer la "Ley de la Corporación para el Desarrollo del Canal San Antonio"; crear la Corporación para el Desarrollo del Canal San Antonio (*San Antonio Waterfront Development Corporation*); declarar la política pública del Gobierno de Puerto Rico respecto al desarrollo de la

zona del Canal San Antonio; establecer los deberes y facultades de corporación; crear su Junta de Directores; fijar penalidades; establecer el "Fondo de la Corporación para el Desarrollo del Canal San Antonio"; asignar fondos, y; otros fines.”

()

P. del S. 152

Por el señor Arango Vinent:

“Para enmendar el Artículo 6.01 del Capítulo VI de la Ley Núm. 351 de 2 de septiembre de 2000, según enmendada, a los fines de hacer aclaraciones con respecto a las disposiciones contenidas en dicho Artículo sobre la Autoridad del Distrito del Centro de Convenciones de Puerto Rico; y para otros fines relacionados.”

()

P. del S. 153

Por la señora Vázquez Nieves:

“Para enmendar el Artículo 2-104a de la Ley Número 447 de 15 de mayo de 1951, según enmendada, conocida como “Ley de Retiro del Personal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, a los fines de fijar la edad para el retiro obligatorio de los miembros de la Policía de Puerto Rico y el Cuerpo de Bomberos, Oficiales de Custodia del Departamento de Corrección y Rehabilitación, y agentes del Negociado de Investigaciones Especiales (NIE) a los cincuenta y cinco (55) años y/o veinticinco (25) años acreditados de servicio y para otros fines relacionados.”

()

P. del S. 154

Por la señora Vázquez Nieves:

“Para autorizar la concesión de becas para el pago de matrícula de cualquier institución educativa, al cónyuge supérstite, a los hijos menores de veintiún (21) años de edad; de oficiales del orden y seguridad pública fallecidos en el cumplimiento de sus deberes oficiales o por condiciones de salud o accidentes relacionados en el desempeño de sus funciones o estando franco de servicio le sobreviniere la muerte como consecuencia de su intervención para preservar el orden y salvaguardar la seguridad pública nuestros ciudadanos, siempre que cumplan con los requisitos de admisión y progreso académico de dichas instituciones, facultar al Superintendente de la Policía de Puerto Rico, al Jefe del Cuerpo de Bomberos, a los Superintendentes de las Policías Municipales, al Secretario del Departamento de Corrección y Rehabilitación, al Negociado de Investigaciones Especiales (NIE) adscrito al Departamento de Justicia de Puerto Rico a adoptar la reglamentación necesaria en coordinación con la Asociación de Miembros de la Policía para poner en vigor dicha ley; derogar la Ley Número 263 del 3 de septiembre de 1998, según enmendada, y para otros fines.”

()

RESOLUCIONES CONJUNTAS DEL SENADO

R. C. del S. 4

Por la señora Padilla Alvelo:

“Para asignar a las entidades públicas según se dispone en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta o mediante legislación la cantidad de veintiún millones seiscientos treinta y ocho mil (21,638,000) provenientes del Fondo de Mejoras Municipales creado en conformidad con la Sección 2709 del Código de Rentas Internas de Puerto Rico, según enmendado, a los fines de facultar a la Asamblea Legislativa de Puerto Rico a distribuir mediante legislación fondos dirigidos a obras y mejoras permanentes públicas en los municipios; para autorizar el pareo de los fondos asignados; para autorizar la contratación de desarrollo de obras; y para otros fines.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 5

Por la señora Arce Ferrer:

“Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas de Puerto Rico a que realice un estudio sobre la necesidad y conveniencia de construir un Viaducto en la PR-2, y la intersección de la luz de Walgreens, en el Pueblo de Aguadilla.”

()

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 23

Por el señor Martínez Santiago:

“Para ordenar a la Comisión de Salud a realizar una investigación sobre la prestación de servicios de salud en Puerto Rico públicos y privados, esto incluye a todos los municipios, entidades gubernamentales públicas y entidades privadas, sin limitarse a las organizaciones que son contratadas por el gobierno para ofrecer servicios de salud; fiscalizar toda facilidad de salud y programas gubernamentales, comunitarios, públicos y privados que ofrezcan dichos servicios.”

()

R. del S. 24

Por la señora Vázquez Nieves:

“Para ordenar a la Comisión de Turismo, Arte y Cultura del Senado de Puerto Rico realizar una investigación exhaustiva sobre los procedimientos para otorgar licencias para operar máquinas de entretenimiento (tragamonedas) en comercios en Puerto Rico, los requisitos para obtener las licencias, condiciones y costos aplicables a éstas, la aceptación y pagos de apuestas, violación a la condición de uso exclusivo para entretenimiento, lavado de dinero, fraude, proliferación de casinos clandestinos, y cualquier situación relacionada. Asimismo, investigar el posible aumento de un cinco por ciento (5%) de la aportación al Gobierno de Puerto Rico de las máquinas tragamonedas.”

()

R. del S. 25

Por la señora Vázquez Nieves:

“Para ordenar a la Comisión de Turismo y Cultura del Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación exhaustiva sobre los planes para el desarrollo, realización, promoción e implantación de los XXI Juegos Centroamericanos y del Caribe 2010; a fin de poder garantizar el éxito de los mismos;

estudiar y revisar los planes de las agencias involucradas en la planificación y ejecución de los mismos, enfatizando los aspectos estructurales, viales, de seguridad, comercialización y alojamiento de los atletas, turistas y visitantes a la Región Oeste de Puerto Rico durante la celebración de los Juegos.”

()

R. del S. 26

Por el señor Rivera Schatz:

“Para designar las Comisiones Permanentes del Senado de Puerto Rico y sus correspondientes jurisdicciones.”

()

R. del S. 27

Por el señor Rivera Schatz, la señora Nolasco Santiago y los señores Arango Vinent, Seilhamer Rodríguez y Dalmau Santiago:

“Para adoptar las reglas de procedimientos y gobierno interno del Senado de Puerto Rico.”

()

R. del S. 28

Por los señores Arango Vinent, Ríos Santiago y la señora Padilla Alvelo

“Para solicitar al Presidente del Senado realizar un examen abarcador de la administración, organización y funcionamiento del Senado de Puerto Rico, coordinar con la Presidenta de la Cámara de Representantes la posible reorganización de las unidades administrativas que comprenden las Actividades Conjuntas de la Asamblea Legislativa y para que tome las acciones y decisiones necesarias que entienda, para reorganizar las unidades operacionales y administrativas del Senado, evaluar su funcionamiento de manera que respondan efectivamente a los miembros de este Cuerpo en su función legislativa y su servicio al Pueblo.”

()

PETICIONES Y SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES

La Secretaría da cuenta de las siguientes comunicaciones:

De la licenciada Ivette Aponte Noguerras, Administradora y del señor Martín Rivera Pérez, Oficial de Finanzas y Contabilidad, Oficina del Panel Sobre el Fiscal Especial Independiente, una comunicación, remitiendo Certificación requerida por la Ley Núm. 103 de 2006, según enmendada.

De la licenciada María E. Meléndez Rivera, Presidenta Interina, Junta de Libertad Bajo Palabra, una comunicación, remitiendo Certificación requerida por la Ley Núm. 103 de 2006, según enmendada.

De la señora Karilyn Bonilla Colón, Directora Ejecutiva, Agencia Estatal para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres, una comunicación, remitiendo Certificación requerida por la Ley Núm. 103 de 2006, según enmendada.

Del Honorable Román M. Velasco González, Secretario, Departamento del Trabajo y Recursos Humanos, una comunicación, remitiendo copia de la comunicación enviada al señor Armando Valdés Prieto, Director Ejecutivo, Oficina de Gerencia y Presupuesto, sobre la Certificación requerida por la Ley Núm. 103 de 2006, según enmendada.

De la señora Mairym López, Gerente de Oficina, Instituto de Estadísticas de Puerto Rico, una comunicación, remitiendo Certificación requerida por la Ley Núm. 103 de 2006, según enmendada.

De los señores Ulises Toledo Ortiz, Ejecutivo Principal y Carlos J. Aja Rivera, Director de Finanzas, Oficina de Asuntos de la Juventud, una comunicación, remitiendo Certificación requerida por la Ley Núm. 103 de 2006, según enmendada.

De los señores Armando A. Valdés Prieto, Director Ejecutivo y José A. Delgado Ortiz, Director de Finanzas, Oficina de Gerencia y Presupuesto, una comunicación, remitiendo Certificación requerida por la Ley Núm. 103 de 2006, según enmendada.

De los señores José L. Ramírez Irizarry, Ejecutivo Principal y Aníbal Espinosa Valentín, Director de Finanzas, Compañía de Fomento Industrial, una comunicación, remitiendo Certificación requerida por la Ley Núm. 103 de 2006, según enmendada.

Del señor Luis M. Trinidad Garay, P. E., Director Ejecutivo, Autoridad de Carreteras y Transportación, una comunicación, remitiendo Certificación requerida por la Ley Núm. 103 de 2006, según enmendada.

Del Honorable Héctor O'Neill García, Alcalde, Municipio Autónomo de Guaynabo, una comunicación, remitiendo copia de informes de privatizaciones al 30 de junio de 2008, según dispuesto en la Ley Núm. 71 de 2008.

Del senador Juan E. Hernández Mayoral, una comunicación, remitiendo el informe de viaje durante los días del 10 al 13 de diciembre de 2008, para participar del Foro de Otoño del NCSL, en Atlanta Georgia.

Del señor Samuel Sierra Rivera, Vicepresidente Ejecutivo, Administración, Operaciones y Contraloría, Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico, una comunicación, remitiendo el informe asociado al manejo de los fondos municipales realizado por la Compañía de Contadores Públicos Autorizados RCM ROC & Company 2007-2008, según dispuesto en la Ley Núm. 80 de 2007, enmendando las Secciones 2707 y 2708 del Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994.

De la señora Annie Alonso Amador, Psy. D., MSW, Directora, Universidad de Puerto Rico, Recinto de Ciencias Médicas, una comunicación, remitiendo el Informe Quinquenal correspondiente a los años 2003-2008.

Del señor Angel D. Rodríguez, Presidente, Junta de Planificación, una comunicación, remitiendo el informe anual sobre las iniciativas en la Zona Especial de Planificación para el Desarrollo de Castañer 2007 y 2008, según dispuesto en la Ley Núm. 14 de 1996.

Del Honorable Román M. Velasco González, Secretario, Departamento del Trabajo y Recursos Humanos, una comunicación, remitiendo Certificación requerida por la Ley Núm. 103 de 2006, según enmendada.

Del Honorable Francisco J. Martín Caso, Secretario, Departamento de Estado, una comunicación, remitiendo Certificación requerida por la Ley Núm. 103 de 2006, según enmendada.

De la señora Nydia Hiraldo Rivera, Sub-Directora, Oficina de Presupuesto y Finanzas, Administración de la Industria y el Deporte Hípico, una comunicación, remitiendo Certificación requerida por la Ley Núm. 103 de 2006, según enmendada.

De los señores Bartolomé Gamundi Cestero, Ejecutivo Principal y Juan Rivera Carrillo, Director de Finanzas, Departamento Desarrollo Económico y Comercio, una comunicación, remitiendo Certificación requerida por la Ley Núm. 103 de 2006, según enmendada.

Del señor Jorge L. Mas Saavedra, Director Ejecutivo, Compañía de Comercio y Exportación, una comunicación, remitiendo Certificación requerida por la Ley Núm. 103 de 2006, según enmendada.

Del señor Pedro Arroyo Brás, Procurador del Paciente Interino, Oficina de la Procuradora del Paciente, una comunicación, remitiendo Certificación requerida por la Ley Núm. 103 de 2006, según enmendada.

Del licenciado Angel M. Castillo Rodríguez, Ejecutivo Principal y del señor Angel I. Delgado Rivera, Director de Finanzas, Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales, una comunicación, remitiendo Certificación requerida por la Ley Núm. 103 de 2006, según enmendada.

Del señor Eduardo J. Vergara Agostini, Administrador, Administración para el Adiestramiento de Futuros Empresarios y Trabajadores, una comunicación, remitiendo Certificación requerida por la Ley Núm. 103 de 2006, según enmendada.

Del licenciado Alfonso L. Ramos Torres, Administrador, Administración para el Sustento de Menores, una comunicación, remitiendo Certificación requerida por la Ley Núm. 103 de 2006, según enmendada.

De la señora Josefa Burgos Reyes, Directora de Finanzas y Presupuesto, Guardia Nacional de Puerto Rico, una comunicación, remitiendo Certificación requerida por la Ley Núm. 103 de 2006, según enmendada.

Del señor Armando A. Valdés Prieto, Director, Oficina de Gerencia y Presupuesto, una comunicación, remitiendo el Informe sobre el Programa de Horario Extendido correspondiente al período de enero a diciembre de 2008, según dispuesto en la Ley Núm. 15 de 2001, según enmendada.

Del Honorable Angel Ortiz García, Secretario, Departamento de Hacienda, una comunicación, remitiendo informe anual sobre las tendencias identificadas en cuanto al pago de contribuciones por los negocios exentos, según dispuesto en las Ley Núm. 135 de 2 de diciembre de 1997, según enmendada y la Ley Núm. 73 de 2008.

Del señor Walter Vélez Martínez, Secretario, Comisión Estatal de Elecciones, dos comunicaciones, informando que el señor Jorge de Castro Font, candidato a Senador por Acumulación por el Partido Nuevo Progresista en las Elecciones Generales de 2008, no cumplió con el requisito de radicar el estado de situación revisado, ni tomó el curso sobre el uso de fondos y propiedad pública, según dispone el Artículo 4.001 de la Ley Núm. 4 de 20 de diciembre de 1977, según enmendada; e informando que fue necesario el aplicar la Sección 7 del Artículo III de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, con el fin de determinar y seleccionar los candidatos adicionales del Partido Popular Democrático que les correspondería ser certificados en virtud de la “Ley de Minorías”, estos son los señores Juan E. Hernández Mayoral, José L. Dalmau Santiago y Eder E. Ortiz Ortiz y acompaña la Resolución CEE-RS-09-01, que dispone sobre quien será el cuarto Senador del Partido Popular Democrático en ser certificado por la “Ley de Minorías”.

Del Honorable Luis G. Fortuño, Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, una comunicación, notificando que recibió del señor Jorge de Castro Font una comunicación en la que le informa su renuncia al cargo de Senador por Acumulación electo por el Partido Nuevo Progresista; que la Comisión Estatal de Elecciones emitió una Certificación en la que informa que el Senador electo no ha sido certificado como Senador por Acumulación por incumplir con el Artículo 4.001 de la Ley Núm. 4 de 20 de diciembre de 1977, según enmendada, conocida como “Ley Electoral de Puerto Rico”; y solicita al Secretario del Senado que informe al Cuerpo sobre la renuncia del señor de Castro Font.

Del señor Walter Vélez Martínez, Secretario, Comisión Estatal de Elecciones, una comunicación, remitiendo Certificación según dispuesto en el Artículo 1.014 de la Ley Electoral, sobre el Escrutinio General de las Elecciones Generales 2008, certificando a los Senadores por Acumulación, Senadores por Distrito y Senadores por Adición.

MOCIONES

Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame

La Secretaría da cuenta de la siguiente relación de mociones de felicitación, reconocimiento, júbilo, tristeza o pésame:

Por el senador Carlos J. Torres Torres:

“El Senador que suscribe le propone a este Alto Cuerpo que exprese un mensaje de felicitación a los miembros del Equipo Caciques de Orocovis. Los miembros de dicho Equipo son los siguientes: Efraín Cintrón, Michael Díaz, Carlos Nieves, Osvaldo Torres, Héctor Rodríguez, José Juan Ríos, Milton Roque, Jesús Hevia, Andy Rivera, Jorge Díaz, Luis A. Rosario, Angel Velázquez, José Velázquez, Carlos Acevedo, Elvin Martínez, Juan M. Pérez, Carlos Pérez, Joel Bruno, Miguel Pérez, Luis Torres, Rawell Rivera, Raymond Viera, Reynaldo Ortiz, Oscar González, Ricardo Cruz, Juan Rodríguez, José Berríos, Leessander Ortiz, Carlos Rodríguez, Luis Vázquez, Edgar Rosario, Geraldo Quiles, Miguel Mejías, a Efraín Nieves, Dirigente y José Luis Torres Pagán, Apoderado, con motivo

de obtener el campeonato de la Confederación de la Liga Central de Béisbol Aficionado (COLICEBA).

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a cada uno de ellos, en forma de pergamino a la Oficina del Senador.”

No habiendo objeción a la moción antes señalada, la Secretaría dará curso a la misma según lo establecido en la Regla 27.5 del Reglamento del Senado.

La Secretaría da cuenta de la siguiente moción escrita:

Por los senadores Cirilo Tirado Rivera y Eduardo Bhatia Gautier:

“Los Senadores que suscriben le informan a este Alto Cuerpo que la Comisión Estatal de Elecciones emitió una Resolución el 8 de enero de 2009 sobre el Caso Número CEE-RS-0901, referente a quién sería el otro Senador del Partido Popular que le correspondería ser certificado por la “Ley de Minorías”. La Resolución, aquí anejada, basada en los fundamentos establecidos en el Artículo III, Sección 7 de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y el Artículo 6.012 de la Ley Núm. 4 de 20 de diciembre de 1977, según enmendada, conocida como “Ley Electoral de Puerto Rico”, resuelve que procede la celebración del sorteo correspondiente.

POR TODO LO CUAL, respetuosamente solicitamos a este Alto Cuerpo que tome conocimiento de lo aquí expresado.

RESPETUOSAMENTE SOMETIDA.”

El senador Arango Vinent formula la moción para que se apruebe y se dé curso al Anejo A, del Orden de los Asuntos, según lo establecido en la Regla 27.5 del Reglamento del Senado.

Así se acuerda.

El senador Fas Alzamora hace expresiones sobre la moción escrita de los senadores Tirado Rivera y Bhatia Gautier.

El senador Tirado Rivera solicita al senador Fas Alzamora someta evidencia si alguna y aclara.

El senador Fas Alzamora hace expresiones y formula la moción para que dicha moción quede sobre la mesa.

El senador Tirado Rivera indica que hay objeción.

El senador Arango Vinent formula la moción para que se someta a votación.

Los senadores Dalmau Santiago y Fas Alzamora hacen expresiones.

A moción del senador Arango Vinent, el Senado se declara en receso.

R E C E S O

Transcurrido el receso, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia del señor Thomas Rivera Schatz.

El senador Arango Vinent hace expresiones.

El senador Arango Vinent formula la moción para que se releve a la Comisión de Reglas y Calendario de la consideración e informe de las R. del S. 26; 27 y 28; se descarguen y se incluyan en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, de hoy.

Así se acuerda.

El senador Arango Vinent formula la moción para que se forme un Calendario de Lectura de las medidas que han sido incluidas en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

Así se acuerda.

CALENDARIO DE LECTURA

Como primer asunto en el Calendario de Lectura, es leído el texto de la R. del S. 26, la cual fue descargada de la Comisión de Reglas y Calendario.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, es leído el texto de la R. del S. 27, la cual fue descargada de la Comisión de Reglas y Calendario.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, es leído el texto de la R. del S. 28, la cual fue descargada de la Comisión de Reglas y Calendario.

El senador Arango Vinent formula la moción para que se proceda a la consideración de las medidas que han sido incluidas en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

Así se acuerda.

El senador Tirado Rivera hace preguntas.

El senador Arango Vinent contesta.

El senador Tirado Rivera hace expresiones.

El senador Arango Vinent formula la moción para que se considere la R. del S. 27.

Así se acuerda.

DISCUSION DEL CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como primer asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la R. del S. 27.

El senador Dalmau Santiago somete enmiendas en sala.

Sometidas a votación dichas enmiendas, el Senado las aprueba.

Debidamente considerada dicha resolución, el Senado la aprueba con las siguientes enmiendas:

En el Texto:

Página 30, línea 4: tachar “y” y sustituir por “,”; después de “Alternos” insertar “y los pasados Presidentes del Senado”

Página 30, líneas 6 a la 8: tachar desde “Los” hasta “más.”

El senador Arango Vinent formula la moción para que se considere la R. del S. 26.

Así se acuerda.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la R. del S. 26.

El senador Torres Torres somete enmienda en sala.

Sometida a votación dicha enmienda, el Senado la aprueba.

Debidamente considerada dicha resolución, el Senado la aprueba con la siguiente enmienda:

En el Texto:

Página 21, después de la línea 14: insertar “14. Corporación de las Artes Musicales”

El senador Dalmau Santiago formula la moción para que se reconsidere la R. del S. 26.

Así se acuerda.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la R. del S. 26, en su reconsideración.

El senador Dalmau Santiago somete enmienda adicional en sala.

Sometida a votación dicha enmienda, el Senado la aprueba.

La senadora Soto Villanueva corrige la enmienda del senador Dalmau Santiago.

El senador Dalmau Santiago somete enmienda adicional en sala.

Sometida a votación dicha enmienda, el Senado la aprueba.

Debidamente considerada dicha resolución, el Senado la aprueba con las siguientes enmiendas:

En el Texto:

Página 21, después de la línea 14: insertar “14. Corporación de las Artes Musicales”
Página 24, después de la línea 6: insertar “Procuradora de las Personas de Edad Avanzada”
Página 28, línea 20: después de “Naranjito,” insertar “Orocovis”

El senador Arango Vinent formula la moción para que se considere la R. del S. 28.

Así se acuerda.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la R. del S. 28.

Los senadores Arango Vinent y Nolasco Santiago hacen expresiones.
Debidamente considerada dicha resolución, el Senado la aprueba sin enmiendas.

CALENDARIO DE APROBACION FINAL

A moción del senador Arango Vinent, el Senado resuelve incluir en un Calendario de Aprobación Final, para ser considerado en este momento, las R. del S. 26; 27 y 28.

El senador Arango Vinent formula la moción para que la Votación Final se considere como el Pase de Lista Final, según dispuesto por la Ley Núm. 98 de 9 de julio de 1985.

Así se acuerda.

Las R. del S. 26; 27 y 28, son sometidas a Votación Final, con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Luz Z. Arce Ferrer, Roberto A. Arango Vinent, Eduardo Bhatia Gautier, Luis A. Berdiel Rivera, Norma E. Burgos Andújar, José L. Dalmau Santiago, José R. Díaz Hernández, Antonio J. Fas Alzamora, Alejandro García Padilla, Sila M. González Calderón, José E. González Velázquez, Juan E. Hernández Mayoral, Héctor Martínez Maldonado, Angel Martínez Santiago, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Eder E. Ortiz Ortiz, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, Kimmey Raschke Martínez, Carmelo J. Ríos Santiago, Luz M. Santiago González, Lawrence Seilhamer Rodríguez, Antonio Soto Díaz, Lornna J. Soto Villanueva, Cirilo Tirado Rivera, Carlos J. Torres Torres, Evelyn Vázquez Nieves y Thomas Rivera Schatz, Presidente..

Total 29

VOTOS NEGATIVOS

Total 0

VOTOS ABSTENIDOS

Total 0

El senador Arango Vinent formula la moción para que el señor Presidente proceda con la lectura de los miembros de Comisiones Permanentes.

Así se acuerda.

Comisión de Hacienda

Migdalia Padilla Alvelo
Héctor Martínez Maldonado
Kimmey Raschke Martínez
Carlos J. Torres Torres
Angel R. Martínez Santiago
Luis D. Muñiz Cortés
Norma E. Burgos Andújar
PPD
PPD

Miembros Ex-Officio

Thomas Rivera Schatz
Margarita Nolasco Santiago
Roberto A. Arango Vinent
José L. Dalmau Santiago
Lawrence N. Seilhamer Rodríguez
Antonio J. Fas Alzamora
Eduardo Bhatia Gautier

Comisión de Gobierno

Carmelo J. Ríos Santiago
Luz Z. Arce Ferrer
Lornna J. Soto Villanueva
Héctor J. Martínez Maldonado
José E. González Velázquez
Antonio Soto Díaz
Itzamar Peña Ramírez

PPD

PPD

Miembros Ex-Officio

Margarita Nolasco Santiago

Thomas Rivera Schatz

Roberto A. Arango Vinent

José L. Dalmau Santiago

Lawrence N. Seilhamer Rodríguez

Antonio J. Fas Alzamora

Eduardo Bhatia Gautier

Comisión de Desarrollo Económico y Planificación

Norma E. Burgos Andújar

Angel R. Martínez Santiago

Migdalia Padilla Alvelo

Lornna J. Soto Villanueva

PPD

Miembros Ex-Officio

Thomas Rivera Schatz

Margarita Nolasco Santiago

Roberto A. Arango Vinent

José L. Dalmau Santiago

Lawrence N. Seilhamer Rodríguez

Eduardo Bhatia Gautier

Comisión de Reglas y Calendario

Roberto A. Arango Vinent

Héctor J. Martínez Maldonado

Lawrence N. Seilhamer Rodríguez

Luz M. Santiago González

PPD

Miembros Ex-Officio

Thomas Rivera Schatz

Margarita Nolasco Santiago

José L. Dalmau Santiago

Eduardo Bhatia Gautier

Comisión de Asuntos Internos

Margarita Nolasco Santiago
Lawrence N. Seilhamer Rodríguez
Héctor J. Martínez Maldonado
PNP
PPD

Miembros Ex-Officio

Thomas Rivera Schatz
Roberto A. Arango Vinent
José L. Dalmau Santiago
Eduardo Bhatia Gautier

Comisión de Seguridad Pública y Asuntos de la Judicatura

Héctor J. Martínez Maldonado
Itzamar Peña Ramírez
Carmelo J. Ríos Santiago
Lornna J. Soto Villanueva
Kimmey Raschke Martínez
PNP
PPD

Miembros Ex-Officio

Thomas Rivera Schatz
Margarita Nolasco Santiago
Roberto A. Arango Vinent
José L. Dalmau Santiago
Lawrence N. Seilhamer Rodríguez
Eduardo Bhatia Gautier

El senador Dalmau Santiago indica que el día de mañana estará informando los miembros de su delegación para las distintas Comisiones.

A moción del senador Arango Vinent, siendo las cuatro y veintidós minutos de la tarde, el Senado se declara en receso hasta mañana martes, 13 de enero de 2009 a las once de la mañana.

Manuel A. Torres Nieves
Secretario

Thomas Rivera Schatz
Presidente